

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 120 • Viernes, 28 de junio de 2002

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	78,17 euros
Suscripción semestral .....	43,92 euros
Suscripción trimestral .....	24,43 euros
Suscripción mensual .....	9,77 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	0,53 euros
Número de años anteriores .....	1,08 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**  
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)  
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328  
Distrito Postal 14011-Córdoba  
e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)

### ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

**Córdoba. Secretaría General.**— Notificaciones de resoluciones con sanción ..... 3.282

### ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.**— Resolución sobre concesión de aguas públicas ..... 3.282

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Servicio Técnico de Impugnaciones. Córdoba.**— Notificaciones ..... 3.283

— **Instituto Nacional de Empleo. Dirección Provincial. Córdoba.**— Resoluciones ..... 3.285

**Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.**— Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba que no son objeto de publicación específica ..... 3.287

— **Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba.**— Resoluciones sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas ..... 3.288

— **Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.**— Resolución ..... 3.289

**Mancomunidad de Municipios Valle de los Pedroches. Alcaracejos (Córdoba).**— Informando favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2001 ..... 3.290

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

**Servicio de Hacienda.**— Aprobando definitivamente el expediente de Modificación de Créditos que se indica ..... 3.290

**Delegación de Recursos Humanos y Cooperación al Desarrollo.**— Resolución de la convocatoria de subvenciones para proyectos de sensibilización y educación para la paz y la solidaridad ..... 3.290

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

**Córdoba. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Dependencia de Inspección.**— Notificaciones ..... 3.291

### AYUNTAMIENTOS

Fernán Núñez, Córdoba, Montilla, Hornachuelos, Espejo, Alcaracejos, La Rambla, Iznájar, La Carlota y Castro del Río ..... 3.291

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**Juzgados.**— Córdoba ..... 3.302

### ANUNCIOS DE SUBASTA

**Ayuntamientos.**— Hornachuelos, Cardeña y Pedroche ..... 3.303

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

**CÓRDOBA**  
**Secretaría General**  
 Núm. 5.410

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2002/0425 (Número de Control 614/02/000425/6), a don Joaquín Blanco Díaz, con D.N.I. 30.536.856, domiciliado en calle San Adolfo, número 20, de Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 1 de febrero de 2002, sobre las 20'45 horas, al ser identificado por funcionarios de la Policía Nacional en la Carretera de Granada, de esta capital, se comprobó que llevaba dos papelinas de heroína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 17 de junio de 2002.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

**Secretaría General**  
 Núm. 5.411

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2002/0519 (Número de Control 614/02/000519/4), a don David Díaz Argandoña Calleja, con D.N.I. 48.892.703, domiciliado en calle Águila, número 1-2.º-izquierda, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 26 de febrero de 2002, sobre las 19'35 horas, al ser identificado por funcionarios de la Policía Nacional en la calle Motril, de esta capital, se comprobó que llevaba en el interior del bolsillo del pantalón, un trozo de hachís, con un peso aproximado de 1,5 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 17 de junio de 2002.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

**Secretaría General**  
 Núm. 5.414

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de

150,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2002/0587 (Número de Control 614/02/000587/0), a don Carlos Mendoza Martínez, con D.N.I. 30.804.903, domiciliado en Avenida Manolete, 11-2.º, de Córdoba, por infracción a lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de Córdoba, las escopetas marcas El Perro, calibre 12, número 14160 y Crucelegui, calibre 12, número 36459, teniendo caducada la Licencia de Armas tipo "E", con fecha 19 de diciembre de 2001, conservándolas en su poder sin estar habilitado para ello.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 17 de junio de 2002.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

## ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente**  
**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR**  
**COMISARÍA DE AGUAS**  
**SEVILLA**  
 Núm. 4.585  
 Ref. Exp. TC-01/1932

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

### Características Esenciales

Corriente o Acuífero: Guadalquivir, Río.  
 Clase y Afección: Riego-Aspersión.  
 Titular: Aguijuela, S.A. (D.N.I./N.I.F. A-14.008.015).  
 Lugar, Término y Provincia de la Toma: "La Anguijuela", Córdoba.  
 Caudal Concesional: 119,69 litros por segundo.  
 Dotación: 6.000 metros cúbicos/año.hectárea.  
 Volumen: 1.196.880 metros cúbicos/año.  
 Superficie Regable: 199,4800 hectáreas.

### Condiciones Específicas

- 1.— La potencia de los motores no podrán exceder de 12 C.V.
  - 2.— La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
  - 3.— Considerando que la situación actual de recursos de la Cuenca del Guadalquivir no permite garantizar la disponibilidad de recursos para el período comprendido entre el 1 de junio y el 31 de octubre, período que coincide con la campaña de desembalse, en tanto no se construyan nuevas de regulación.
  - 4.— En el período comprendido entre el 1 de junio y el 31 de octubre, el disfrute del caudal que se concede estará supeditado cada año a que los recursos hidráulicos almacenados en los embalses reguladores, permiten efectuar los desembalses necesarios, para atender sin menoscabo a los aprovechamientos anteriormente concedidos, pudiendo ser reducido y aún suprimido mediante el precintado de las instalaciones aquellos años en que se prevea no pueda disponerse de agua suficiente, avisando de estas medidas oportunamente esta Confederación Hidrográfica.
- Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Sevilla, miércoles 22 de mayo de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Servicio Técnico de Impugnaciones**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 5.559

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspendiera el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Córdoba, 21 de junio de 2002.— El Jefe de Servicio Notificación/Impugnación, Rafael Sánchez García.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.											
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE		
			REGIMEN 01	REGIMEN GENERAL							
0111	10	14004951535	ESCRIBANO VAZQUEZ TORRE	CL	PROFESOR LUCENA C	14003	CORDOBA	03 14 2002	010384100	1101 1101	859,13
0111	10	14005974681	ALMAFOT,S.A.	CL	FUENTE DEL MORAL	14960	RUTE	02 14 2002	011394011	0102 0102	4.041,89
0111	10	14006002165	SUC.VICTORIANO VILLAR S.	PZ	DE COLON 11	14001	CORDOBA	02 14 2002	011394617	0102 0102	3.713,29
0111	10	14007946209	MOLINA MUNOZ JOSE	CL	LOS MANZANOS 14	14960	RUTE	03 14 2002	010399658	1101 1101	1.541,96
0111	10	14009276523	RUZ REINA JUAN	AV	ANDALUCIA 13	14920	AGUILAR	03 14 2002	010409964	1101 1101	1.119,90
0111	10	14009606626	DIEGO CRESPO MOYANO S.L.	CL	LA PLAZA 5	14660	CA ETE DE LA	03 14 2002	011422808	0102 0102	73,79
0111	10	14100182607	BRIOCHE CORDOBES, S.L.	PG	POLIGONO CHINALES	14007	CORDOBA	03 14 2001	014432455	0601 0601	1.047,92
0111	10	14100182607	BRIOCHE CORDOBES, S.L.	PG	POLIGONO CHINALES	14007	CORDOBA	03 14 2001	015596455	0801 0801	1.047,92
0111	10	14100182607	BRIOCHE CORDOBES, S.L.	PG	POLIGONO CHINALES	14007	CORDOBA	03 14 2002	010418452	1101 1101	583,19
0111	10	14100240096	HEREDIA BUTELO, CIPRIANO	AV	ARCANGEL 15	14010	CORDOBA	02 14 2002	011427959	0102 0102	1.604,15
0111	10	14100492401	MODU PRIM S.L.	CL	PASILLO 17	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2002	010421987	1101 1101	2.630,95
0111	10	14100810275	GUEYE - EL HADJI	CL	PERIODISTA J. LUI	14010	CORDOBA	02 14 2002	011439073	0102 0102	375,58
0111	10	14102091382	FRANMARMOL, S.L.	CL	VALDESLEAL (GESTO	14003	CORDOBA	03 14 2002	010441993	1101 1101	1.748,64
0111	10	14102257393	BEGUE RAMIREZ GERARDO	CL	PROLONGACION TARR	14006	CORDOBA	02 14 2002	011459100	0102 0102	710,35
0111	10	14102286089	LIMPIEZAS CEREMA S.L.	PZ	LA LAGUNILLA 7	14001	CORDOBA	03 14 2002	010445128	1101 1101	2.561,59
0111	10	14103228609	CUESTA Y DOBLADEZ, S.L.	CT	LA CARLOTA-POSADA	14100	CARLOTA LA	03 14 2002	010461700	1101 1101	3.216,92
0111	10	14103239723	MASERVIR CONTROL PLUS SE	PZ	DE LA ALEGRIA 5	14001	CORDOBA	03 14 2002	010462104	1101 1101	184,36
0111	10	14103349453	PAVIMENTOS REYCAR, S.L.	CL	PeÑas CORDOBESAS	14010	CORDOBA	03 14 2002	010007517	0797 0797	458,69
0111	10	14103349453	PAVIMENTOS REYCAR, S.L.	CL	PeÑas CORDOBESAS	14010	CORDOBA	03 14 2002	010463619	1101 1101	1.732,67
0111	10	14103349453	PAVIMENTOS REYCAR, S.L.	CL	PeÑas CORDOBESAS	14010	CORDOBA	02 14 2002	011482321	0102 0102	2.212,49
0111	10	14103392091	LEAL MARTINEZ LUCIANO	CL	28 DE FEBRERO 38	14007	CORDOBA	02 14 2002	011483028	0102 0102	208,74
0111	10	14103483738	TRANSPORTES EPORENSES, S	CT	MADRID-CADIZ_KM.	14600	MONTORO	03 14 2002	010466346	1101 1101	1.263,11
0111	10	14103665210	MONTAJES BUSTOS, S.L.	CL	FRANCIA-BARRIADA	14610	CORDOBA	02 14 2002	011488381	0102 0102	739,79
0111	10	14103959644	PEINADO ANGIUTA MARIA CA	CL	BUENAVISTA 6	14014	CORDOBA	02 14 2002	011495152	0102 0102	725,41
0111	10	14104080791	REYDIPA DE CORDOBA, S.L.	CL	MARIA CRISTINA 13	14002	CORDOBA	03 14 2002	010479884	1101 1101	1.292,66
0111	10	14104217605	INFARAN, S.L.	AV	GUERRITA(C.C. AZ	14005	CORDOBA	03 14 2001	014506722	0601 0601	6.810,37
0111	10	14104217605	INFARAN, S.L.	AV	GUERRITA(C.C. AZ	14005	CORDOBA	03 14 2002	010483726	1101 1101	4.070,40
0111	10	14104269034	MODULACOR S.L.	CL	SANTA MARIA DE GR	14002	CORDOBA	03 14 2002	010484332	1101 1101	12.423,42
0111	10	14104290454	TAPICERIAS GARCIA GUILLE	PG	INDUSTRIAL CAMINO	14600	MONTORO	03 14 2002	010485039	1101 1101	452,72
0111	10	14104290656	FRUTAS LEON, S.L.	PG	INDUSTRIAL, PARCE	14600	MONTORO	03 14 2002	010485140	1101 1101	2.099,02
0111	10	14104314100	HISPAJOB E.T.T., S.A.	CL	LAS TORRES 19	14900	LUCENA	03 14 2001	014510560	0601 0601	599,24
0111	10	14104335419	AISLAMIENTOS CARMONA,S.L	CL	LUIS DE GONGORA 7	14900	LUCENA	03 14 2002	010485847	1101 1101	1.782,12
0111	10	14104435449	CONSTRUCCIONES J CALVAR,	ZZ	FINCA LOS INVIERNA	14739	RIVERO DE PO	02 14 2002	011508791	0102 0102	868,19
0111	10	14104586104	COMPESE S.L.	CL	RAMON Y CAJAL 67	14200	PE ARROYA PU	03 14 2002	010495446	1101 1101	233,42
0111	10	14104720082	POLO AGAPITO FRANCISCO	CL	ESTRELLA 40	14640	VILLA DEL RI	03 14 2002	010500395	1101 1101	3.864,22
0111	10	14104752519	REINA ANDRADE SALVADOR	CL	OSIO 2	14003	CORDOBA	02 14 2002	011517986	0102 0102	739,79
0111	10	14104764441	RIGOTIEN, S.L.	CL	NOGAL 8	14006	CORDOBA	03 14 2002	010501914	1101 1101	1.571,90
0111	10	14104858209	GARCIA GIJON FERNANDO CE	AV	ARCANGEL 15	14010	CORDOBA	03 14 2002	010505348	1101 1101	442,74
0111	10	14104938435	DISTRIBUCIONES CORDOBESA	CL	SIMON CARPINTERO	14014	CORDOBA	03 14 2002	010509085	1101 1101	272,74
0111	10	14104968848	INGENIERIA Y ACTUACIONES	CL	MANUEL DE SANDOVA	14008	CORDOBA	03 14 2002	010510200	1101 1101	10.619,23
0111	10	14104973292	LORA RUIZ FRANCISCO JAVI	CL	LINEROS 33	14002	CORDOBA	02 14 2002	011526979	0102 0102	661,03
0111	10	14105210944	ESCOMAPI, S.L.	ZZ	CAMINO DE LA BARC	14010	CORDOBA	03 14 2002	010523435	1101 1101	463,84
0111	10	14105214984	TALLERES ROMU, S.COOP.AN	CL	PERIODISTA ANTONI	14010	CORDOBA	02 14 2002	011538501	0102 0102	347,30
0111	10	14105251663	BERMEJO GOMEZ JOSE LUIS	CL	POSTRERA 3	14004	CORDOBA	03 14 2002	010525556	1101 1101	246,10
0111	10	14105483453	PROMOCION DE VIVIENDAS L	CL	DOMINGO LARA 17	14600	MONTORO	03 14 2002	010535458	1101 1101	8.210,95
0111	10	14105491941	HIDALGO Y RISCO, S.L.	ZZ	RONDA DE LA PAZ S	14200	PE ARROYA PU	03 14 2002	010168272	0901 0901	2.072,96
0111	10	14105491941	HIDALGO Y RISCO, S.L.	ZZ	RONDA DE LA PAZ S	14200	PE ARROYA PU	03 14 2002	010535862	1101 1101	3.106,22
0111	10	14105494870	PLASUR OBRA SECA, S.L.	PG	CHINALES 61	14007	CORDOBA	03 14 2002	010536165	1101 1101	3.848,15
0111	10	14105517304	MEDINA JIMENEZ JOSE ANTO	CL	G.RAMOS BEJARANO,	14014	CORDOBA	03 14 2002	010537781	1101 1101	1.021,00
0111	10	14105557316	DISTR.CORDOBESAS DE AZUL	CL	SIMON CARPINTERO	14014	CORDOBA	03 14 2002	010540512	1101 1101	11.791,88
0111	10	14105580756	MODUS OPERANDI, S.L.	CL	CONDE LUQUE 9	14003	CORDOBA	02 14 2002	011555473	0102 0102	918,85

0111	10	14105585507	OLEO ESPEJO, S.L.	CL LAVADERO, S/N	14830	ESPEJO	02	14	2002	011555776	0102	0102	2.300,03
0111	10	14105598843	OLEO ESPEJO, S.L.	CL LAVADERO S/N	14830	ESPEJO	02	14	2002	011556281	0102	0102	654,04
0111	10	14105605109	HIDALGO Y RISCO, S.L.	ZZ RONDA DE LA PAZ S	14200	PE ARROYA PU	03	14	2002	010175043	0901	0901	521,39
0111	10	14105723125	CANABEKIM 432, S.L.	CL CORDOBA-BADAJOS K	14240	BELMEZ	03	14	2002	010547784	1101	1101	581,14
0111	10	14105751114	DE LA ROSA PORRAS FRANCI	CL ESCOBAR 12	14500	PUENTE GENIL	03	14	2002	010549101	1101	1101	2.436,23
0111	10	14105775463	ALBA MELEIRO ANTONIO	CL RONDA DE LA MANCA	14010	CORDOBA	02	14	2002	011565274	0102	0102	284,62
0111	10	14105820630	PINTURAS Y ACCESORIOS CO	CL JUAN BAUTISTA ESC	14014	CORDOBA	03	14	2002	010553646	1101	1101	620,56
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	020025201160	LOZANO PEREZ NATALIO	CL CONQUISTADOR ORDO	14010	CORDOBA	02	14	2002	011137868	1101	1101	241,81
0521	07	061002192782	BOUTOIL - AHMED	CL QUINTANA 16	14900	LUCENA	02	14	2002	011216983	1101	1101	241,81
0521	07	070085247283	HEREDIA CORTES ENCARNACI	CL CERVANTES 4	14500	PUENTE GENIL	02	14	2002	011217690	1101	1101	241,81
0521	07	080180731335	SERRANO PALACIOS MELITON	AV LA PLATA, 85	14100	CARLOTA LA	02	14	2002	011138070	1101	1101	241,81
0521	07	080299849759	PEREA DELGADO EMILIO	CL F. GARCIA LORCA 2	14550	MONTILLA	02	14	2002	011174446	1101	1101	241,81
0521	07	080307532361	CASTILLEJO CARGALLO JOSE	AV ANDALUCIA 53	14200	PE ARROYA PU	02	14	2002	011138272	1101	1101	241,81
0521	07	080363696977	PINO MUNOZ FRANCISCO	CL MIGUEL CUENCA VAL	14900	LUCENA	02	14	2002	011218300	1101	1101	241,81
0521	07	080472383962	HERRERA ESPEJO JOSE	CL SARABIA 5	14001	CORDOBA	02	14	2002	011138777	1101	1101	241,81
0521	07	080476677325	MARTINEZ CLEMENTE SERGIO	CL CONDE DE CARDENAS	14002	CORDOBA	02	14	2002	011138878	1101	1101	241,81
0521	07	080494941415	ALCAIDE TEJEDERAS JUAN A	CL JOSE MARIA PEMAN	14520	FERNAN NU EZ	02	14	2002	011174850	1101	1101	241,81
0521	07	140014168461	MONTERO RIOS ADELARDO	CL PZA DE LA IGLESIA	14240	BELMEZ	03	14	2002	011310044	1101	1101	241,81
0521	07	140022342834	MORALES RIOS FRANCISCO	CL MENENDEZ PELAYO 7	14008	CORDOBA	03	14	2002	011310145	1101	1101	241,81
0521	07	140027396837	ALCAIDE MORENO JOSE	AV FUENSANTA 7	14010	CORDOBA	02	14	2002	011139787	1101	1101	241,81
0521	07	140035468348	PIRT MOYANO JUAN	CL LOS OLIVOS 12	14006	CORDOBA	02	14	2002	011259928	1101	1101	241,81
0521	07	140035971738	CORDOBA CABELLO JOSE	UR NELIA DE LAS NIEV	14900	LUCENA	02	14	2002	011219815	1101	1101	241,81
0521	07	140036525345	MUNOZ MARTOS RAFAEL	CL LUIS CERNUDA 7	14900	LUCENA	02	14	2002	011220017	1101	1101	241,81
0521	07	140037585877	CASTRILLO JIMENEZ ESTEBA	CL PUNTA DEL SAUCE 3	14100	CARLOTA LA	02	14	2002	011176466	1101	1101	241,81
0521	07	140038528191	VARO CARMONA ANDRES	CL SAN FRANCISCO 83	14900	LUCENA	02	14	2002	011220320	1101	1101	241,81
0521	07	140041055750	HURTADO ARJONA JOAQUIN	CL PENUELAS 22	14900	LUCENA	02	14	2002	011220623	1101	1101	241,81
0521	07	140041307647	MARIN MUNOZ LUIS MIGUEL	CL CRUZ CONDE 22	14008	CORDOBA	02	14	2002	011141407	1101	1101	241,81
0521	07	140042787909	AREVALO BEJAR DIEGO	AV NUESTRA SENORA DE	14010	CORDOBA	02	14	2002	011262554	1101	1101	241,81
0521	07	140043702941	ROMERO ALVAREZ ANTONIO	PJ PLATERO LEIVA 3	14010	CORDOBA	02	14	2002	011262857	1101	1101	241,81
0521	07	140043938973	CARRASCO CRUZ ANTONIO	CL LAS PRIETAS 29	14550	MONTILLA	02	14	2002	011178688	1101	1101	241,81
0521	07	140044368096	MESA REPULLO RAFAEL	CL JOSE DE SILVA, 18	14940	CABRA	02	14	2002	011221734	1101	1101	241,81
0521	07	140044612923	AYALA FLORES JOAQUIN	CL ANT. POSTIGO CAST	14100	CARLOTA LA	02	14	2002	011179193	1101	1101	241,81
0521	07	140044678395	SERRANO MUNOZ DIEGO	CL ESCRITOR GARCIA C	14014	CORDOBA	02	14	2002	011263564	1101	1101	241,81
0521	07	140044729424	MANSILLA PEREA JUAN	CL LLERENA 6	14011	CORDOBA	02	14	2002	011263766	1101	1101	241,81
0521	07	140045651025	VALVEZ JIMENEZ JOSE MANU	CL ISLA FORMENTERA 1	14011	CORDOBA	02	14	2002	011264271	1101	1101	241,81
0521	07	140046556054	JIMENEZ MORAGON MARTIN	CL CERVANTES 13	14520	FERNAN NU EZ	02	14	2002	011179904	1101	1101	241,81
0521	07	140046593137	MARIN MOYA ANTONIO ANGEL	PZ DE LA LAGUNILLA 7	14001	CORDOBA	02	14	2002	011142922	1101	1101	241,81
0521	07	140046700847	RAMIREZ CALDERON JUAN	CL VELASCOS 5	14001	CORDOBA	02	14	2002	011143124	1101	1101	241,81
0521	07	140046887773	DUARTE BENAVENTE FRANCIS	CL ALFONSO XII 35	14002	CORDOBA	02	14	2002	011265180	1101	1101	40,30
0521	07	140046954158	AGUILAR LUQUE MARIA JESU	CL VELASCO 5	14001	CORDOBA	02	14	2002	011143326	1101	1101	241,81
0521	07	140047687217	MAXIMIANO GARCIA DANIEL	CL ESCRITOR LOPEZ DE	14007	CORDOBA	02	14	2002	011265483	1101	1101	241,81
0521	07	140047797250	CONTRERAS MARQUEZ FRANCI	CL GRAN CAPITAN 17	14550	MONTILLA	02	14	2002	011180914	1101	1101	241,81
0521	07	140048054302	CASTRO MUNOZ JOSE	CL CARLOS RUBIO 14	14002	CORDOBA	02	14	2002	011265786	1101	1101	241,81
0521	07	140048431992	FERNANDEZ TRIPIANA JOSE	AV CARLOS III 10	14014	CORDOBA	03	14	2002	011348844	1101	1101	241,81
0521	07	140049083411	CAMPANA MIRANDA ROSARIO	CL MOLINOS, 16	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2002	011223249	1101	1101	241,81
0521	07	140049580636	RODRIGUEZ PADILLA RAFAEL	CL PLATERO PEDRO DE	14007	CORDOBA	02	14	2002	011266392	1101	1101	241,81
0521	07	140050258121	ESPINO CRIADO AGUSTIN	CL ANTONIO ENRIQUE G	14600	MONTORO	02	14	2002	011266800	1101	1101	241,81
0521	07	140050483140	BENITEZ HIDALGO ANTONIO	AV EL CAIRO (BAR MA	14007	CORDOBA	02	14	2002	011267103	1101	1101	241,81
0521	07	140050681382	REINA LAGUNA FERNANDO	CL PERIODISTA JOSE L	14010	CORDOBA	03	14	2002	011312064	1101	1101	241,81
0521	07	140050833047	BENAVIDES GAVILAN PEDRO	AV ANDALUCIA 3-A-B 5	14600	MONTORO	02	14	2002	011267406	1101	1101	241,81
0521	07	140050833653	GARCIA GIJON FERNANDO C	AV DEL ARCANGEL 15	14010	CORDOBA	02	14	2002	011145144	1101	1101	241,81
0521	07	140050886500	JIMENEZ CABRERA ANTONIO	CL CORTES 6	14900	LUCENA	02	14	2002	011224461	1101	1101	241,81
0521	07	140050990772	MONTERO MARTINEZ MANUEL	CL JUAN BAUTISTA ESC	14014	CORDOBA	02	14	2002	011267507	1101	1101	241,81
0521	07	140051040383	SANCHEZ MONTANEZ FRANCIS	CM DE CHANCILLAREJO	14610	ALCOLEA	02	14	2002	011267709	1101	1101	241,81
0521	07	140051553473	TORO ANTUNEZ JESUS	CL NUESTRA SENORA DE	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2002	011336013	1101	1101	241,81
0521	07	140052234291	MARQUEZ MURILLO LUIS	CL ISADORA DUNCAN 2	14011	CORDOBA	02	14	2002	011183439	1101	1101	241,81
0521	07	140052806995	FIGUEREDO MANRIQUE MANUE	CL PLAZA NUEVA 19-2	14900	LUCENA	02	14	2002	011225370	1101	1101	385,75
0521	07	140054989802	SERRANO MANUEL MARIA CAR	CL NUNEZ DE BALBOA 1	14010	CORDOBA	02	14	2002	011147063	1101	1101	241,81
0521	07	140054995963	PARRAS SANCHEZ ALFONSO	AV ANDALUCIA 7	14600	MONTORO	03	14	2002	011351066	1101	1101	241,81
0521	07	140055655765	JIMENEZ CARMONA FRANCISC	CL POZO 30	14840	CASTRO DEL R	02	14	2002	011270436	1101	1101	241,81
0521	07	140056877359	BUENDIA MANGAS RAFAEL	CL GARCIA DEL BARRIO	14900	LUCENA	02	14	2002	011228303	1101	1101	241,81
0521	07	140057535646	CEREZO CABELLO MANUELA	PZ DE LA LAGUNILLA 7	14001	CORDOBA	02	14	2002	011148174	1101	1101	241,81
0521	07	140057738740	PUNTES MONTORO ANTONIO	AV ALMAGAVARES 50	14006	CORDOBA	02	14	2002	011271850	1101	1101	241,81
0521	07	140058713689	PUNTES MARIN MARIANO	CL PACO LEON 35	14014	CORDOBA	02	14	2002	011186368	1101	1101	241,81
0521	07	140058773206	VALLEJO CORDOBA JOSEFA	CL RAMON Y CAJAL 19	14850	BAENA	02	14	2002	011229717	1101	1101	241,81
0521	07	140058839587	RODRIGUEZ CARDENAS FRANCI	RD SAN FRANCISCO 6	14900	LUCENA	03	14	2002	011337326	1101	1101	241,81
0521	07	140059111187	FERNANDEZ MAYA CAYETANO	CL C.LUIS DE LA CERD	14003	CORDOBA	02	14	2002	011186570	1101	1101	241,81
0521	07	140059128163	LOPEZ CORDON ANTONIO	PZ ANDALUCIA 29	14900	LUCENA	02	14	2002	011229919	1101	1101	241,81
0521	07	140059300743	ALCALA HERNANDEZ JUAN	CL PLATERO PEDRO DE	14007	CORDOBA	02	14	2002	011273466	1101	1101	241,81
0521	07	140059318022	LOPEZ CAMPOS FRANCISCO	CL HERRERO 26	14960	RUTE	02	14	2002	011230323	1101	1101	241,81
0521	07	140059381373	GOMEZ FERNANDEZ JESUS SA	CL BATALLA DE LOS CU	14010	CORDOBA	02	14	2002	011149184	1101	1101	241,81
0521	07	140059646105	PULIDO LUQUE RAFAEL	CL MINIST. VIVIENDA	14010	CORDOBA	02	14	2002	011149487	1101	1101	241,81
0521	07	140059962767	PACHECO LOPERA ANTONIO	CL CABRA-BAENA KM.5	14940	CABRA	02	14	2002	011230626	1101	1101	241,81
0521	07	140060716741	JIMENEZ NIETO RAFAEL	CL ALFARERO RAFAEL G	14900	LUCENA	03	14	2002	011337932	1101	1101	241,81
0521	07	140060759884	MIRANDA GARCIA MANUEL	CL CEPEROS 16	14900	LUCENA	02	14	2002	011231030	1101	1101	241,81
0521	07	140061085644	SANCHEZ MENA FERNANDO	CL SAN IGNACIO DE LO	14008	CORDOBA	02	14	2002	011150295	1101	1101	241,81
0521	07	140062008861	POLO AGAPITO FRANCISCO	CL ESTRELLA 40	14640	VILLA DEL RI	02	14	2002	011275486	1101	1101	241,81
0521	07	140062327951	TORAL AREVALO GERARDO	CL RAMON CAJAL 67	14200	PE ARROYA PU	02	14	2002	011151006	1101	1101	241,81
0521	07	140062366044	BUSTOS HIGUERAS ANGEL	CL FRANCIA BDA. LOS	14610	ALCOLEA	03	14	2002	011352884	1101	1101	241,81
0521	07	140062711406	PADILLA AYLLON RAFAEL	AV DE LA ESTACION 3	14600	MONTORO	03	14	2002	011352985	1101	1101	241,81
0521	07	140063245007	CAMARGO RAEL PEDRO	AV ANDALUCIA 51	14640	VILLA DEL RI	02	14	2002	011275991	1101	1101	226,43
0521	07	140063245007	CAMARGO RAEL PEDRO	AV ANDALUCIA 51	14640	VILLA DEL RI	02	14	2002	011578614	0401	0501	452,86
0521	07	140063856006	LATORRE PALOMINO ANTONIO	CR MADRID-BDA. ALCOL</									

0521	07	140068220602	JURADO TENDERO INMACULAD	CL LAS ACACIAS 6	14006	CORDOBA	02	14	2002	011281247	1101	1101	241,81
0521	07	140068265765	ROLDAN CUEVAS ANTONIO	CL PERIODISTA JOSE L	14010	CORDOBA	02	14	2002	011155551	1101	1101	241,81
0521	07	140069115931	MORALES LOPEZ EMILIO	AV MINTRO. DE LA VIV	14010	CORDOBA	02	14	2002	011281752	1101	1101	241,81
0521	07	140069158165	VARO MONTILLA MARIA ISAB	CL LOS POLEARES, S/N	14900	LUCENA	02	14	2002	011236686	1101	1101	241,81
0521	07	140069185548	CAMPANA GARCIA ISABEL	CL ABEN MAZARRAS 12	14006	CORDOBA	02	14	2002	011281954	1101	1101	241,81
0521	07	140069315486	LUQUE COBOS RAFAEL IGNAC	CL RONDA DE LA MANCA	14010	CORDOBA	02	14	2002	011282156	1101	1101	241,81
0521	07	140069538283	MORENO RAMIREZ JULIO JOS	CL PERIODISTA GARCIA	14010	CORDOBA	02	14	2002	011194452	1101	1101	241,81
0521	07	140069705611	LEIVA JIMENEZ AURORA	CL NUEVA 9	14920	AGUILAR	02	14	2002	011236989	1101	1101	226,43
0521	07	140069790483	AGUILERA MOYANO ARACELI	CL CATALINA MARIN 29	14900	LUCENA	02	14	2002	011237090	1101	1101	241,81
0521	07	140070886785	FERNANDEZ LLAMAS ANTONIO	CL COMPOSITOR SERRAN	14010	CORDOBA	02	14	2002	011157167	1101	1101	241,81
0521	07	140070908310	JIMENEZ LUQUE ANGEL	CL P.J. PINTOR TORRAD	14006	CORDOBA	03	14	2002	011355413	1101	1101	241,81
0521	07	140070987425	PORRAS CASTRO RAFAEL	AV DE LA FUENSANTA 8	14010	CORDOBA	02	14	2002	011157268	1101	1101	226,43
0521	07	140071172331	MESA LOPEZ MARIA RAFAELA	CL SOLARES SAN RAFAE	14014	CORDOBA	02	14	2002	011283065	1101	1101	241,81
0521	07	140072254788	VELASCO RAMIREZ CESAR	CL AVDA.JOSE SOLIS 1	14940	CABRA	02	14	2002	011239215	1101	1101	241,81
0521	07	140072767373	TORRALBA SUAREZ DOLORES	AV DEL CAIRO 3	14014	CORDOBA	02	14	2002	011284176	1101	1101	241,81
0521	07	140073175177	TAPIADOR MARTINEZ JULIAN	CL HARANAS 2	14001	CORDOBA	02	14	2002	011284782	1101	1101	241,81
0521	07	140073213472	POVEDANO SERRANO JUAN MA	CL CANTAOR ANTONIO M	14005	CORDOBA	02	14	2002	011198290	1101	1101	241,81
0521	07	140073622690	SANTOS MARTINEZ ANA	CL GRILLO 4	14200	PE ARROYA PU	03	14	2002	011317522	1101	1101	241,81
0521	07	140073746366	MORENO AGUILAR RAFAEL	PZ COLON 2	14001	CORDOBA	02	14	2002	011198896	1101	1101	241,81
0521	07	140075160243	PINO ARIZA FRANCISCO JO	CL PLATERO PEDRO DE	14007	CORDOBA	02	14	2002	011286301	1101	1101	241,81
0521	07	140075865212	TORRES LOPEZ ANDRES	CL OLIMPO 5	14014	CORDOBA	02	14	2002	011287210	1101	1101	241,81
0521	07	140076165003	PEINADO ANGUITA MARIA CA	CL BUENAVISTA 6	14014	CORDOBA	03	14	2002	011356423	1101	1101	241,81
0521	07	140076849558	LOPEZ CARACUEL FRANCISCO	PZ COLON 1	14900	LUCENA	02	14	2002	011241740	1101	1101	241,81
0521	07	140076887045	CANO RUIZ MANUEL	CL ESCRITOR TORREBLA	14006	CORDOBA	02	14	2002	011201324	1101	1101	226,43
0521	07	140077055379	HENS SERENA FEDERICO	CL EL CANO (CHIPILAN	14001	CORDOBA	02	14	2002	011160403	1101	1101	241,81
0521	07	140077116815	BURGUILLOS MUNOZ JUAN RA	CL PALENCIANA 61	14900	LUCENA	02	14	2002	011241942	1101	1101	241,81
0521	07	140077477230	COUSELO GARCIA MARIA GER	AV VINUELA 15	14010	CORDOBA	02	14	2002	011160605	1101	1101	241,81
0521	07	140077477331	GALVEZ CRUZ JOSE MARIA	AV LA VINUELA 15	14010	CORDOBA	02	14	2002	011160706	1101	1101	241,81
0521	07	140077555537	CAMARGO LOPEZ JOSE	CL BLAS INFANTE 20	14640	VILLA DEL RI	02	14	2002	011289331	1101	1101	241,81
0521	07	140078191289	BOUDET MENDOZA MARIA TER	CL SAN IGNACIO DE LO	14008	CORDOBA	02	14	2002	011289735	1101	1101	241,81
0521	07	141000004086	GARCIA PARRADO CARMEN	CL RONDA SAN FRANCIS	14900	LUCENA	02	14	2002	011243053	1101	1101	241,81
0521	07	141000313476	MUNOZ RUIZ RAFAEL	CL LA LADERA 21	14900	LUCENA	02	14	2002	011243457	1101	1101	241,81
0521	07	141000902045	BLANCAS CARVAJAL PEDRO J	CL AVENDANO 11	14900	LUCENA	03	14	2002	011342578	1101	1101	241,81
0521	07	141000909725	ANTUNEZ ARAGONES PABLO	AV JUAN CARLOS I 26	14520	FERNAN NU EZ	02	14	2002	011203041	1101	1101	241,81
0521	07	141001171019	JIMENEZ ARRABAL FRUTOS	CL ALTA 38	14840	CASTRO DEL R	02	14	2002	011290846	1101	1101	241,81
0521	07	141001314394	PERALES ESCOBAR MARIA LU	PJ DE LOS VERDIALES	14005	CORDOBA	02	14	2002	011203546	1101	1101	241,81
0521	07	141001445649	GONZALEZ AGUILAR FELIPE	CL SEBASTIAN DE BENA	14006	CORDOBA	02	14	2002	011291048	1101	1101	241,81
0521	07	141001637326	BERRAL OSUNA ALFONSO ANG	CL JUAN CARLOS-I, S/	14520	FERNAN NU EZ	02	14	2002	011203748	1101	1101	241,81
0521	07	141001638639	BERMEJO GOMEZ JOSE LUIS	CL POSTRERA, 3	14004	CORDOBA	03	14	2002	011330353	1101	1101	241,81
0521	07	141001656726	ESCOBAR SANCHEZ BELEN	CL INFANTE MOLINA 19	14700	PALMA DEL RI	02	14	2002	011162019	1101	1101	241,81
0521	07	141002099286	MORAL RODRIGUEZ ROSA MAR	AV RABANALES 6	14007	CORDOBA	03	14	2002	011357736	1101	1101	241,81
0521	07	141003054435	MOLINERO GUTIERREZ BARTO	CL ALDEA DEL CEREZO	14445	CARDE A	02	14	2002	011292967	1101	1101	241,81
0521	07	141003153657	RIPADO BARRIONUEVO FRANC	CL P.PEDRO DE BARES	14007	CORDOBA	02	14	2002	011293169	1101	1101	241,81
0521	07	141003357660	ALCAIDE ALIAS MIGUEL ANG	CL PINTOR ESPINOSA 1	14004	CORDOBA	03	14	2002	011330757	1101	1101	241,81
0521	07	141003946734	RIVAS MARTINEZ RAQUEL MA	AV ARCANGEL (C.C.)LO	14010	CORDOBA	02	14	2002	011163231	1101	1101	241,81
0521	07	141005227639	ALCUDIA RUIZ BLAS	AV AMERICA 11	14008	CORDOBA	02	14	2002	011163433	1101	1101	241,81
0521	07	141012718867	CANO PENA ANTONIO	CL SANTOS ISASA 46	14600	MONTORO	02	14	2002	011296203	1101	1101	241,81
0521	07	141014110314	RODRIGUEZ ROMERO OSCAR	CL FUENTE DE LOS PIC	14006	CORDOBA	02	14	2001	014851373	0501	0501	241,80
0521	07	141014110314	RODRIGUEZ ROMERO OSCAR	CL FUENTE DE LOS PIC	14006	CORDOBA	02	14	2001	016046796	0701	0701	241,81
0521	07	141014110314	RODRIGUEZ ROMERO OSCAR	CL FUENTE DE LOS PIC	14006	CORDOBA	02	14	2002	011297011	1101	1101	241,81
0521	07	141014725555	RIO BOHOLLO SOFIA	AV VEINTIOCHO DE FEB	14007	CORDOBA	02	14	2002	011297314	1101	1101	241,81
0521	07	141015092539	SAEZ CALERO TERESA MARIA	CL TEJAR DE LA CRUZ	14007	CORDOBA	02	14	2002	011297819	1101	1101	241,81
0521	07	141016137109	CARACUEL PEREZ MIGUEL	AV SANTA TERESA, BL.	14900	LUCENA	02	14	2002	011247703	1101	1101	241,81
0521	07	141016322924	CORNEJO GOMEZ ANTONIO CA	AV OLLERIAS 17	14001	CORDOBA	03	14	2002	011320451	1101	1101	241,81
0521	07	141016494591	MERINO DIAZ MARIA DEL PI	AV N.S.DE LA MERCED	14014	CORDOBA	02	14	2002	011299536	1101	1101	241,81
0521	07	141017295550	MORA DIAZ JUAN JOSE	CL DOCE DE OCTUBRE 1	14001	CORDOBA	02	14	2002	011207889	1101	1101	241,81
0521	07	141017424781	ALVAREZ ACAINA FRANCISCO	CL SANCHEZ PENA, 14-	14002	CORDOBA	02	14	2002	011165857	1101	1101	226,43
0521	07	141017871789	OSUNA GARCIA MARIA VALLE	CL PINTOR RACIONERO	14006	CORDOBA	02	14	2002	011165958	1101	1101	241,81
0521	07	141019948805	SILLERO REDONDO RAFAEL A	AV LA VINUELA 31	14010	CORDOBA	02	14	2002	011166362	1101	1101	241,81
0521	07	141023219119	GARRIDO GIMENEZ GUILLERM	AV RONDA DE LOS TEJA	14001	CORDOBA	03	14	2002	011320855	1101	1101	241,81
0521	07	141025017255	JIMENEZ CORPAS FRANCISCO	CL POZO 30	14840	CASTRO DEL R	02	14	2002	011302970	1101	1101	226,43
0521	07	141025017255	JIMENEZ CORPAS FRANCISCO	CL POZO 30	14840	CASTRO DEL R	02	14	2002	011578816	0401	0501	452,86
0521	07	141027826619	BARRENA TRUJILLO JUAN DI	CL CALVO SOTELO 20	14200	PE ARROYA PU	02	14	2002	011168483	1101	1101	241,81
0521	07	141028021023	HERNICA ESPADA MARIA REM	CL BAILLEN 9	14240	BELMEZ	02	14	2002	011168786	1101	1101	241,81
0521	07	141029692958	RUIZ SANCHEZ ROSA	CL JUAN JIMENEZ 2	14100	CARLOTA LA	02	14	2002	011210519	1101	1101	241,81
0521	07	141030327603	IGLESIAS LORA JOSE MANUE	AV BARCELONA 15 BAR	14010	CORDOBA	02	14	2002	011169190	1101	1101	241,81
0521	07	141030855443	FLORES LENDINES JOSE MAN	CL AHORRO, 12	14500	PUENTE GENIL	02	14	2002	011251440	1101	1101	241,81
0521	07	141030960628	PUERTA BALDA ANTONIO RAM	CL ISAAC PERAL 14	14002	CORDOBA	02	14	2002	011304485	1101	1101	226,43
0521	07	141032727139	RIOS CASTILLA ALVARO	CL ALFAREROS 12	14550	MONTILLA	02	14	2002	011211529	1101	1101	241,81
0521	07	141033163134	ALCAIDE MUNOZ ANTONIO	CL VIRGEN MILAGROSA	14010	CORDOBA	02	14	2002	011211630	1101	1101	226,43
0521	07	170054860403	ROCHE PEDRAZA M MAR	CL COLOMBIA, 32	14006	CORDOBA	02	14	2002	011212034	1101	1101	241,81
0521	07	180068867683	LLAMAS DUARTE JOSE LUIS	AV VIRGEN DEL MAR 29	14010	CORDOBA	02	14	2002	011305394	1101	1101	241,81
0521	07	230039498907	CARMONA FRANCO ALFONSO	CL LUIS DE GONGORA 7	14900	LUCENA	03	14	2002	011345410	1101	1101	241,81
0521	07	250038240285	AGUILERA MORENO PATRICIO	CL DOCTOR FLEMING 3	14960	RUTE	02	14	2002	011253460	1101	1101	241,81
0521	07	280159075647	RAMIREZ LOPERA RAFAEL	CL DUQUE DE HORNACHU	14002	CORDOBA	02	14	2002	011212741	1101	1101	241,81
0521	07	280171423444	FARINAS MANGANA ANTONIO	CL MANUEL DE FALLA 2	14012	CORDOBA	03	14	2002	011360059	1101	1101	241,81
0521	07	280246382721	VEGA GIRON JUAN JOSE	CL PLAZA MAYOR 20	14650	BUJALANCE	02	14	2002	011306509	1101	1101	241,81
0521	07	280360268300	LLORENTE RUIZ OCTAVIO	PZ SAN IGNACIO LOYOL	14008	CORDOBA	02	14	2002	011213751	1101	1101	241,81
0521	07	280369779855	SANCHEZ RUZ JOSE MARIA	CL CATALINA MARIN 45	14900	LUCENA	03	14	2002	011345713	1101	1101	241,81
0521	07	280408793356	GARIDO MONTORO ROSARIO	CL PASEO DE LA COPLA	14005	CORDOBA	02	14	2002	011214054	1101	1101	241,81
0521	07	281018689286	CANETE RODRIGUEZ SEDANO	CL C TORRES CABRERA	14001	CORDOBA	02	14	2002	011171113	1101	1101	241,81
0521	07	291001138738	SOUPIANE - ABDELKRIM	CL CANDELARIA, 13	14920	AGUILAR	02	14	2002	011255480	1101	1101	226,43
0521	07	291016036120	PEREZ CORTES FRANCISCO	CL VENERABLE JUAN DE	14010	CORDOBA	02	14	2002	0			

los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

#### **Resolución sobre Suspensión de Prestaciones**

D.N.I.—Apellidos y Nombre.—Fecha suspensión.— Motivo de la sanción.— Causa devolución .

30.447.255; García Román, Catalina; 26 de diciembre de 2001; No renovación de la demanda; Desconocida.

44.373.705; Gómez Recio, Rafael; 18 de febrero de 2002; No comparecer a requerimiento; Desconocido.

30.956.436; Hamez Prieto, José Manuel; 25 de febrero de 2002; No renovación de la demanda; Marchó.

30.459.130; Morales Martínez, Victoriano; 26 de diciembre de 2001; No renovación de la demanda; Avisado.

30.474.253; Muñoz Lara, Rafael Eugenio; 8 de febrero de 2002; No renovación de la demanda; Se ausentó.

Examinado el expediente sancionador por el siguiente motivo: (Ver relación precedente), de fecha: (Ver relación precedente), y en atención a los siguientes

#### **Hechos**

1.º— Se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" número 132 de 3 de junio).

2.º— Que SI/NO presenta alegaciones que modifiquen la propuesta inicial a los que son de aplicación los siguientes:

#### **Fundamentos de Derecho**

I.— Los motivos expresados en la propuesta son causa de la pérdida de la prestación por desempleo durante un mes, según lo dispuesto en el número 1, letra a), del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" número 189, de 8 de agosto).

II.— La no renovación de la demanda implica dejar sin efecto su inscripción como demandante de empleo con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos, según el número 1, letra b) del artículo 47 de dicho Texto Refundido.

III.— El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley, autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes transcurrido el cual, le será reanudada de oficio la prestación siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde las recepciones de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" número 86, de 11 de abril).

El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 5.279

Por parte de las oficinas de empleo, se ha emitido Comunicación/es de Propuesta de Suspensión o Extinción de Prestaciones, relativas a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse ante esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n, en el

plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

#### **Comunicación de Propuesta de Suspensión o Extinción de Prestaciones**

Apellidos y nombre.— DNI.— Tipo propuesta.— Fecha inicial.— Hecho/motivo.— Baja cautelar.— Causa devolución.

Pérez Coronado, Antonio J.; 30.499.800; Suspensión; 14 de febrero de 2002; No renovación demanda empleo; 1 de marzo de 2002; Sin reparto.

Fernández Cabrera, Miguel A.; 44.352.562; Suspensión; 9 de abril de 2002; No renovación demanda empleo; 1 de mayo de 2002; Desconocido.

Robert Misty, Jeremy; 2.833.205; Suspensión; 5 de marzo de 2002; No renovación demanda empleo; 1 de abril de 2002; Ausente.

Luna Ibáñez, Juan; 30.399.652; Suspensión; 15 de abril de 2002; No renovación demanda empleo; 1 de mayo de 2002; Desconocido.

De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla usted en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador por este Instituto con la siguiente propuesta:

Tipo de Propuesta: (Ver relación precedente).

Fecha Inicial: (Ver relación precedente).

Hecho/Motivo: ( Ver relación precedente).

#### **Fundamentos de Derecho**

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los Procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE número 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas, transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 3, del artículo 46 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE número 91, de 15 de abril), se ha procedido a cursar baja cautelar en su prestación, con fecha (Ver relación precedente), en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Se le recuerda que permanece usted en baja como demandante de empleo por lo que, en cualquier caso, no podrá ser reactivado su derecho a prestaciones en tanto no regularice dicha situación, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Por otro lado, en cumplimiento del artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su DNI, Pasaporte o NIE.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de 6 meses, de la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 5.280

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido Resolución sobre Extinción de Prestaciones, relativa al trabajador que aparece en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, por resultar desconocido/ausente su destinatario en el

domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dicho trabajador, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n., en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio del trabajador referenciado para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

#### **Resolución sobre Extinción de Prestaciones**

D.N.I.—Apellidos y Nombre.—Fecha extinción.— Motivo de la sanción.— Causa devolución .

5.912.823; Pérez Trujillo, José María; 22 de enero de 2001; Dejar de reunir requisitos para percibir subsidio desempleo; Ausente. Examinado el expediente sancionador por el siguiente motivo: (Ver relación precedente), de fecha: (Ver relación precedente), y en atención a los siguientes

#### **Hechos**

1.º— Se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" número 132 de 3 de junio).

2.º— Que SI/NO presenta alegaciones que modifiquen la propuesta inicial a los que son de aplicación los siguientes:

#### **Fundamentos de Derechos**

I.— Los motivos expresados en la propuesta con causa de la extinción según lo dispuesto en la letra b), del número 1 del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" número 189, de 8 de agosto).

II.— El mismo artículo, número y letra citados del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones del orden social establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

III.— El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley, autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto extinguirle que está siendo percibida por Vd. no pudiendo acceder a ninguna otra a la que tuviera derecho por agotamiento de la extinguida, ni a ninguna nueva prestación hasta que genere un nuevo derecho. Igualmente se deja sin efecto su inscripción como demandante de empleo, perdiendo todos los derechos inherentes a tal condición.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde las recepciones de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" número 86, de 11 de abril).

El Director Provincial del INEM, Luis Barrera Cabello.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 5.293

#### **Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el 23 de mayo de 2002, que no son objeto de publicación específica.**

Certificación, emitida en los términos previstos en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los Acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2002, que no son objeto de publicación específica.

Primero.— En el grupo de expedientes de Suelo no Urbanizable,

y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo único y demás disposiciones de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en adelante LRSOU 1/1997 (artículo 16.3 del TRLS.92) y artículos 45.1 y 44.1 y 2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

A) Autorizar los siguientes expedientes, con las valoraciones y consideraciones contenidas en las correspondientes resoluciones por cuanto la edificación e instalación a que se refieren, resulta adecuada en general, respecto de las exigencias y criterios establecidos en la vigente legislación y normativa urbanística de aplicación, en cuanto a concurrencia de utilidad pública o interés social, necesidad de emplazamiento en el medio rural e imposibilidad de formación de núcleo de población en el lugar.

P-86/01.— Suelo no Urbanizable: Conducción de gas natural, en el término municipal de Montalbán de Córdoba, ramal de PROCERAN, Sociedad Anónima, al núcleo urbano de La Rambla, a su paso por el término municipal de Montalbán de Córdoba, promovido por Gas Andalucía, Sociedad Anónima.

P-7/02.— Suelo no Urbanizable: Residencia de la Tercera Edad, en el término municipal de Montilla, en carretera A-309, kilómetro 60, polígono 9, parcela 225, finca "La Toledana", promovido por Residencia de Montilla, Sociedad Limitada, representada por don Alejandro Ruz Hidalgo.

Segundo.— En el grupo de expediente de Planeamiento:

A) La toma de conocimiento, de la Subsanación de Deficiencias por el correspondiente Ayuntamiento, en el siguiente expediente:

P-31/00.— Subsanación de Deficiencias de Modificación de Revisión de Normas Subsidiarias de Planeamiento, en el término municipal de Baena, relativa al establecimiento del Sector de Suelo Apto para Urbanizar Residencial "Cerro del Camello", promovido por el Ayuntamiento.

B) La emisión de informe favorable, con las observaciones señaladas en los correspondientes Acuerdos, a los efectos del artículo 24.1 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, en su redacción dada por el Decreto 102/1999, de 27 de abril, ante los respectivos Ayuntamientos, en relación con los siguientes expedientes:

P-22/02.— Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento, en el término municipal de Almodóvar del Río, relativa a las condiciones de gestión del ámbito de las Unidades de Actuación A-2 y A-10, dividiendo esta última en dos A-10.1 y 2 y delimitando tres nuevas Actuaciones Aisladas AA-1, 2 y 3, promovido por el Ayuntamiento.

P-30/02.— Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento, en el término municipal de Palma del Río, relativa a las condiciones de ordenación del Sector de Suelo Apto para Urbanizar Residencial PP.R-4, promovido por don Francisco Heredia Roda y otros.

B) La emisión de informe en los términos de las observaciones señaladas en el correspondiente Acuerdo, a los efectos del artículo 24.1 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, en su redacción dada por el Decreto 102/1999, de 27 de abril, ante el respectivo Ayuntamiento, en relación con el siguiente expediente:

P-40/02.— Modificación de Revisión de Normas Subsidiarias de Planeamiento, en el término municipal de Pozoblanco, relativa al cambio de calificación de Equipamiento a Residencial de terrenos entre las calles Huelva, Almería, Rafael Alberti y San Cristóbal, promovido por el Ayuntamiento.

C) La emisión de informe desfavorable por las observaciones señaladas en el correspondiente Acuerdo, a los efectos del artículo 24.1 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, en su redacción dada por el Decreto 12/1999, de 27 de abril, ante el Ayuntamiento, en relación con el siguiente expediente:

P-28/02.— Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento, en el término municipal de Villa del Río relativa a la realineación de parcela en esquina calle frente a Grupos Escolares y calle Capitán, promovido por don Pedro Collado Navarro.

Contra los Acuerdos expresados en el apartado primero, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada, a través de esta Delegación Provincial, ante la Excma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, según se prevé en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin

perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

Córdoba, 23 de mayo de 2002.— La Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, María del Carmen Ruiz Navarro.— Visto bueno: El Delegado Provincial Vicepresidente de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 5.138

**ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSION.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario : D<sup>a</sup>. Gloria Toro Luque.

Domicilio Social: C/ Cortijo La Quinta-Genilla Alta

Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "Marisevilla"

Término municipal afectado: Priego de Córdoba.

Finalidad. Electrificación de parcelas.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N<sup>o</sup> 6/2000 de 28 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N<sup>o</sup> 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a D. Vicente Granados Gómez y otros para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

**Línea eléctrica.-**

Origen: Línea "Finca San José, C.B.".

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 0,025

Conductores: Al – Ac. 31,10 mm<sup>2</sup>

Red de distribución: En baja tensión.

**Centro de Transformación:**

Emplazamiento: Paraje "Marisevilla"

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 25.000/ 380 – 220 V.

Potencia KVA: 100.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3.El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4.Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5.La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 28 de mayo de 2002.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 5.198

Expediente: A.T. 72/2002 JLC/rll

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se autoriza la instalación de línea eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente incoado en el Departamento de Energía de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Córdoba, a instancia de Dielenor, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Cañuelo, 6, en Villanueva de Córdoba, solicitando autorización para la instalación de línea eléctrica de alta tensión, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1.955/2000, sobre autorización de instalaciones eléctricas, Real Decreto 1.091/1981, Real Decreto 4.164/1982, y Ley 21/92 de 16 de julio de Industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Departamento de Energía ha resuelto:

Autorizar a Dielenor, Sociedad Limitada, la instalación de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales son las siguientes:

– Emplazamiento: C.T. "Bretes" y C.T. "Julio Romero de Torres".

– Término municipal: Villanueva de Córdoba.

– Características: Línea eléctrica de alta tensión subterránea a 20 KV. de 500 metros de longitud.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Título VII del citado Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitarse, la indicada aprobación, en un plazo máximo de 2 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1.775/1967, del 22 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la Vía Administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos

114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación parcial de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 10 de junio de 2002.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 5.378

Resolución de 5 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de instalación de dos plantas de lavado y triturado de plásticos en el término municipal de Belmez.

**DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE DOS PLANTAS DE LAVADO Y TRITURADO DE PLÁSTICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BELMEZ (CÓRDOBA), PROMOVIDO POR BELMEZANA DEL PLÁSTICO, S.A.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 7/94 de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, y en los artículos 9.2, 25 y 27 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, se realiza y se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de instalación de **dos plantas de lavado y triturado de plásticos** en el término municipal de **Belmez** (Córdoba), promovido por **Belmezana del Plástico, S.A.**

**1.- OBJETO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.-**

La Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se hallen comprendidas en el Anexo Primero de dicha ley.

Dado que el proyecto presentado, de instalación de dos plantas de lavado y triturado de plásticos, se encuentra incluido en el punto 16 del Anexo primero de la Ley 7/94 y anexo del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento anteriormente citado.

En el **Anexo I** de la presente Declaración de Impacto Ambiental se describen las características básicas del proyecto.

**2.- TRAMITACIÓN.-**

El proyecto ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/94 de Protección Ambiental y Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inició con la presentación, por parte del Ayuntamiento de Belmez, del Proyecto de Instalación y Estudio de Impacto Ambiental de la actividad, en fecha 3 de abril de 2002. En esa misma fecha, el citado Ayuntamiento remitió certificación de haber observado el trámite de información pública, mediante publicación en el B.O.P. nº 32 de 15 de febrero de 2002, y de no haberse presentado ninguna reclamación ni alegación en el plazo establecido.

Examinada la documentación presentada, esta Delegación solicitó información complementaria, que fue presentada en fecha 22 de mayo de 2002.

En el **Anexo II** del presente documento se recogen consideraciones sobre el Estudio de Impacto Ambiental.

La Consejería de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de instalación de **dos plantas de lavado y triturado de plásticos** en el término municipal de **Belmez** (Córdoba), promovido por **Belmezana del Plástico, S.A.**

**3.- CONDICIONADO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Los aspectos ambientales incluidos en el Estudio de Impacto Ambiental y en la información complementaria presentada se consideran suficientes y las medidas correctoras propuestas adecuadas, así como el Programa de Vigilancia Ambiental propuesto.

No obstante, debe hacerse especial hincapié en el cumplimiento de las medidas correctoras que seguidamente se indican así como de otras adicionales que se incluyen:

**Protección del Ambiente Atmosférico**

**Prevención de la contaminación atmosférica por emisión de ruidos**

Como consecuencia del desarrollo de la actividad no podrá superarse los niveles de emisión e inmisión de ruidos contemplados en las Tablas 1 y 2 del Anexo III del Decreto 74/1.996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire, adoptándose las medidas correctoras necesarias en el caso de superarlos.

Se realizará un adecuado mantenimiento preventivo de la maquinaria empleada para garantizar el cumplimiento de las prescripciones que sobre ruidos y vibraciones establece el Título III del Reglamento de Calidad del Aire de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Protección de las aguas**

En el caso de que los efluentes industriales, por sus características físico-químicas tras la depuración, no puedan verterse directamente a la red de alcantarillado, será necesaria una mejora de las condiciones de depuración. En este sentido, una vez en funcionamiento, se presentará análisis de los efluentes depurados en esta Delegación y en el Ayuntamiento de Belmez.

**Analizada la documentación aportada por el promotor de la actuación**

**RESUELVO**

**Declarar VIABLE, a los efectos ambientales, el proyecto de instalación de dos plantas de lavado y triturado de plásticos en el término municipal de Belmez (Córdoba), promovido por Belmezana del Plástico, S.A.**

Por tanto, se considera que la actuación puede llevarse a cabo siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto de explotación, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

Esta Declaración de Impacto Ambiental no exime de las demás autorizaciones a que hubiera lugar.

Notifíquese la presente Declaración de Impacto Ambiental al Organismo Sustantivo y al Ayuntamiento de Belmez.

Córdoba, a 5 de junio de 2002.— El Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, Luis Rey Yébenes.

**ANEXO I**

**Características básica del Proyecto**

**Redactor: Miguel Ruiz de Velasco García-Luengos,**  
**Ingeniero Técnico de Minas.**

Las dos plantas de lavado y triturado de plásticos se pretenden ubicar en el Polígono Industrial de San Antonio. Ocuparían dos naves, ya construidas, de 750 m<sup>2</sup> cada una, y dos parcelas anexas, que se utilizarían para acopios de materia prima y de productos terminados.

Cada planta trata un tipo distinto de plásticos: una lo hace con los polietilenos de alta densidad y los polipropilenos, mientras que la otra trata los polietilenos de baja densidad.

El sistema de tratamiento consiste básicamente en un lavado, con separación de estériles por diferencia de densidad, más una trituración.

Una vez tratados, los plásticos se someten a un proceso de secado y una segunda trituración, empaquetando el resultado en sacos de fibra (para el polietileno de alta densidad) o prensándolo en balas (para el de baja densidad).

**ANEXO II**

**Consideraciones sobre el estudio de impacto ambiental.**

**Redactor: Miguel Ruiz de Velasco García-Luengos,**  
**Ingeniero Técnico de Minas.**

**Estudio de impacto ambiental:**

El estudio presentado contiene todos los epígrafes incluidos en el artículo 11, capítulo III, del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre.

Se realiza un inventario ambiental y valoración del medio en el que se llevará a cabo la actividad. A continuación se realiza una identificación, caracterización y valoración de impactos, que se califican en conjunto de compatibles y moderados, no existiendo impactos críticos.

Las medidas correctoras incluidas en el estudio de impacto ambiental se encuentran desarrolladas en el capítulo correspondiente.

Concluye el estudio de impacto ambiental con el Plan de Vigilancia Ambiental, orientado a supervisar la correcta aplicación de las medidas correctoras propuestas, así como a determinar el grado de incidencia ambiental de ciertos impactos de difícil predicción. Asimismo es fundamental para detectar posibles afecciones de aparición posterior y para controlar la efectividad de las medidas correctoras propuestas.

Por último, se incluye el documento de síntesis.

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS  
VALLE DE LOS PEDROCHES  
ALCARACEJOS (Córdoba)**  
Núm. 5.379  
A N U N C I O

La Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 2002, informó favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2001, redactada por la Intervención de Fondos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Dicha cuenta, junto con sus justificantes y el dictamen de la citada Comisión, quedan expuestos al público por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que durante dicho plazo y 8 días más, puedan formularse contra las mismas las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen convenientes, conforme a lo prevenido en el artículo 193.3 del referido texto legal.

Alcaracejos, 13 de junio de 2002.— El Presidente de la Mancomunidad, Luciano Cabrera Gil.

## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

**SERVICIO DE HACIENDA**  
Núm. 5.433  
A N U N C I O

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excm. Di-

putación, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2002, el expediente de Modificación de las Bases de ejecución del Presupuesto y el Primer Expediente de Modificación de Créditos por Créditos Extraordinarios y Bajas de Ingresos en el Presupuesto de esta Corporación, para el actual ejercicio, y no habiéndose presentado reclamaciones contra los mismos durante el plazo de exposición al público que finalizó el pasado 11 de junio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación el desglose por capítulos del citado Expediente de Modificación.

**Primer Expediente Modificación de Créditos por Créditos  
Extraordinarios y Bajas de Ingresos**

Créditos Extraordinarios .....	981.298,98
Capítulo 4: Transferencias Corrientes .....	282.321,90
Capítulo 7: Transferencias de Capital .....	698.977,08
Bajas de Ingresos .....	2.291.384,98
Capítulo 3: Tasas y otros Ingresos .....	2.118.744,25
Capítulo 7: Transferencia de Capital .....	172.640,73
<b>Total Empleos .....</b>	<b>3.272.683,96</b>

**Recursos**

Bajas de Crédito .....	3.272.683,96
Capítulo 2: Gtos en Bienes Ctes. y Servicios .....	2.401.066,15
Capítulo 6: Inversiones reales .....	709.194,28
Capítulo 8: Activos Financieros .....	162.423,53
<b>Total Recursos .....</b>	<b>3.272.683,96</b>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 18 de junio de 2002.— El Presidente, Matías González López.

**DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y  
COOPERACIÓN AL DESARROLLO**

Núm. 5.552  
A N U N C I O

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión plenaria celebrada el día 14 de junio del actual, ha aprobado la «**resolución de la convocatoria de subvenciones para proyectos de sensibilización y educación para la paz y la solidaridad**», cuyo texto íntegro queda como a continuación se transcribe

1º.- Conceder el 100% sobre la cantidad solicitada, a aquellos proyectos que han obtenido mayor puntuación, concediendo la cantidad sobrante a aquella organización que más se aproxime a dicha cantidad, por lo que se decide otorgar las siguientes cantidades:

NOMBRE DE LA O.N.G.	PROYECTO/S PRESENTADOS	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	CANTIDAD SOLICITADA	PUNTUACIÓN OBTENIDA	CANTIDAD CONCEDIDA
MAIZCA	2.- Cuentos en el morralito	10.476,00 euros	8.175,00 euros	82	8.175,00 euros
MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO (MZC)	3.- Alfabetízate en Solidaridad	16.869,28 euros	10.075,15 euros	85	9.616,19 euros
LOS AMIGOS DE OUZAL	5.- La Solidaridad empieza por pequeñas cosas.	2.202,85 euros	1.800,00 euros	84	1.762,28 euros
ASOC. MUJERES AFRICANAS (ASOMA)	6.- Jornadas de sensibilización e introducción a la Cooperación al Desarrollo para voluntarios/as de entidades sin ánimo de lucro	2.562,08 euros	2.049,66 euros	55	1.188,12 euros
ASOC. PAZ Y DESARROLLO	10.- Vulnerabilidad de Centroamérica desde la catástrofe natural a la catástrofe humana	7.330,00 euros	4.386,00 euros	71	4.386,00 euros
ASPA (Asociación Andaluza por la Solidaridad y la Paz)	12.- El movimiento de los sin tierra en Brasil. Una educación alternativa	9.642,00 euros	3.721,00 euros	77	3.721,00 euros

NOMBRE DE LA O.N.G.	PROYECTO/S PRESENTADOS	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	CANTIDAD SOLICITADA	PUNTUACIÓN OBTENIDA	CANTIDAD CONCEDIDA
CIC-BATÁ	14.- Imagen del sur en los medios de comunicación cordobeses.	13.829,6 euros	9.863,00 euros	84	9.616,19 euros

ASOC. DE EMISORAS MUNICIPALES DE ANDALUCÍA DE RADIO Y TELEVISIÓN (EMA RTV)	17.- Cursos audiovisuales para agentes cooperantes de la Provincia de Córdoba.	17.445,10 euros	12.043,20 euros	81	9.616,19 euros
<b>TOTAL CONCEDIDO</b>					<b>48.080,97 euros</b>

2º.- De conformidad con lo informado por el Sr. Interventor de Fondos, el abono de las ayudas a las Organizaciones CIC BATÁ, MAIZCA Y MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO, queda condicionado a la ejecución y justificación de los Proyectos correspondientes al ejercicio 2.001.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, a 24 de junio de 2002.— El Presidente, Matías González López.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

### CÓRDOBA

#### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Dependencia de Inspección

Núm. 5.041

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto a los interesados que se indican, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos del procedimiento inspector, que se tramitan en la Dependencia de Inspección:

N.I.F.: B-14539530

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL: PREFABRICADOS JAVA, S.L.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el boletín oficial de la provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Inspección (Secretaría Administrativa) de la Delegación de Córdoba de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en la Avda. Gran Capitán, 8 (3ª Planta).

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 6 de junio de 2002.-El Inspector Jefe, en funciones, Manuel Montes Guerrero.

#### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Dependencia de Inspección

Núm. 5.095

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto a los interesados que se indican, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos del procedimiento inspector, que se tramitan en la Dependencia de Inspección:

N.I.F.: 30441931M y 30477463W

Contribuyente: Sr. D. Gabriel Urbano Montero y Srª Dª Ana Vivas Rosales

Domicilio: Calle del Vito, número 6, 3ª C, Córdoba 14005

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a

viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Inspección (Secretaría Administrativa) de la Delegación de Córdoba de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en la Avda. Gran Capitán, 8 (3ª Planta).

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, disponiendo de un plazo de otros DIEZ DIAS para examinar el expediente, obtener copia y formular alegaciones, según dispone el artículo 3 de la Ley 1/1998 de Derechos y Garantías de los Contribuyentes. A estos efectos se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Secretaría Administrativa de la Dependencia de Inspección de la Delegación de Córdoba de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sita en la Avda. Gran Capitán, 8 (3ª planta), en horario de oficina de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Asimismo se advierte a los interesados que las actas que procedan extender se incoarán, con o sin su presencia, el décimo día hábil siguiente, a contar desde el vencimiento del último plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Córdoba, 10 de junio de 2002.- El Inspector Jefe en Funciones, Manuel Montes Guerrero.

## AYUNTAMIENTOS

### FERNÁN NÚÑEZ

#### (Corrección de error)

Advertido error en el anuncio núm 4.876 publicado día 12 de junio de 2002 miércoles, relativo a la aprobación definitiva de las Modificaciones de crédito 6/02, mediante Suplemento de Crédito y 7/02, mediante Crédito Extraordinario, los errores advertidos son los siguientes:

**Donde dice:** Modificación de crédito núm. 6/02, mediante Crédito Extraordinario.

**Debe decir:** Modificación de crédito núm. 6/02, mediante Suplemento de Crédito.

**Donde dice:** Pesetas.

**Debe decir:** Euros.

**Donde dice:** Crédito Extraordinario número 7/02

Capítulo: 8

Denominación: Remanentes de Tesorería: 63.004,05

**No debe de aparecer:** 8; Remanente de Tesorería; 63.004,05.

**Donde dice: Financiación:**

**a) Remanentes de Tesorería**

Capítulo	Denominación	Pesetas
8	Remanentes de Tesorerías	63.004,05

**Debe decir: Financiación:**

**a) Remanentes de Tesorería**

Capítulo	Denominación	Euros
8	Remanentes de Tesorerías	67.240,82

Fernán Núñez, 18 de junio de 2002.— La Alcaldesa, Isabel Niño Ferrández.

### CÓRDOBA

#### ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, SALUD Y CONSUMO

Núm. 5.250

#### A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de junio del presente, aprobó definitivamente el Reglamento de Régimen Interno de la Residencia de Personas Mayores de "Regina", después de resolver las alegaciones formuladas.

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 14 de junio de 2002.— La Teniente de Alcalde de Servicios Sociales, Antonia Parrado Rojas.

**REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE LA  
RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES «REGINA»  
TITULO PRELIMINAR**

**ARTÍCULO 1º.- NATURALEZA.**

La Residencia de Ancianos « Regina », es un Centro dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, de alojamiento y de convivencia que tiene una función sustitutoria del hogar familiar, ya sea de forma temporal o permanente, donde se presta a la Persona Mayor una atención integral.

**TITULO PRIMERO.- DE LOS/AS RESIDENTES.**

**ARTÍCULO 2º.- ADQUISICIÓN DE LA CUALIDAD DE RESIDENTE.**

Para adquirir la condición de residente será requisito indispensable Decreto de la Alcaldía autorizando el ingreso, previa la tramitación de un expediente en el que, necesariamente, debe figurar informe del/a Asistente Social del Centro de Servicios Sociales del barrio de donde procede el/a anciano/a, o en su defecto, del/a Asistente Social que se designe, informe del/a Médico/a adscrito/a al servicio y propuesta razonada del Departamento de Servicios Sociales.

**ARTÍCULO 3º.- REQUISITOS.**

Son requisitos indispensables para optar al ingreso en la Residencia de Ancianos «Regina».

a) Tener cumplida la edad de **sesenta y cinco** años al tiempo de formular la solicitud, o ser mayor de 60 años, pensionista, encontrándose en una situación de desamparo grave y siempre que los Servicios Sociales Municipales no dispongan de otro recurso que permita garantizar la atención y protección de la persona mayor.

b) Estar empadronado/a en el Municipio de Córdoba.

c) Tener propuesta favorable de ingreso de los Servicios Sociales Municipales.

d) Hallarse en condiciones de salud que permitan su atención y asistencia integral.

**ARTÍCULO 4º.- PROCEDIMIENTO.**

El interesado formalizará la solicitud de Ingreso, bien en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento o en la Zona de Trabajo Social que le corresponda, de acuerdo con el lugar de su Residencia.

El/la Trabajador/a Social elaborará la propuesta que proceda, así como el Baremo que debidamente cumplimentado se remitirá a la Dirección del Centro, junto con la documentación que haya aportado el solicitante.

El Baremo será aprobado por la Comisión de Gobierno que también queda facultada para modificarlo. Las posteriores modificaciones no conllevarán la necesidad de modificar el Reglamento.

De acuerdo con la puntuación obtenida, el peticionario podrá ingresar en la Residencia, si hubiera vacante o se integrará en lista de espera.

En todo caso, se hará necesario determinar la situación del solicitante a través de Decreto en el que se reflejará la puntuación obtenida, debiéndose hacer constar en el supuesto de acordar el ingreso, que si el mismo no se produce en el plazo de un mes, el acuerdo adoptado quedará sin efecto, debiendo el peticionario efectuar nueva petición si persistiere en su intención de ingresar en la Residencia de nuevo.

No obstante, lo manifestado en el párrafo anterior, si el solicitante en razón a la puntuación obtenida no hubiese tenido acceso a una plaza de la Residencia, se le mantendrá en lista de espera durante un 'plazo máximo de doce meses, transcurridos los cuales, sin que se le hubiese concedido plaza, cualquiera que fuera la causa de la no concesión, vendrá obligado a presentar nueva solicitud de ingreso, si así conviniese a sus intereses,

Cuando no se produzca el ingreso directo y se tenga necesidad de cubrir una vacante, el Director del Centro elevará propuesta para el ingreso del/a/os/as solicitante/s, que figuren en la lista de espera, debiendo proponer al que mayor puntuación en ese momento tenga y reúna las condiciones de salud necesarias que garantice una asistencia integral, de conformidad con lo establecido en la ley 6 / 1.999, de 7 de julio de Atención y Protección a las Personas Mayores.

Antes de efectuarse el ingreso, la Dirección del Centro recabará informe Médico a fin de determinar la idoneidad del solicitante en orden a su situación Psico-física.

**ARTÍCULO 5º.- DOCUMENTOS A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD DE INGRESO.**

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del Certificado de Pensión y/u otros ingresos.
- Certificado Médico (no oficial).
- Certificado de empadronamiento.
- Declaración jurada de carecer de vivienda (en su caso).
- Escritura de propiedad de la vivienda o contrato de arrendamiento (en su caso).

· Fotocopia del Libro de Familia, (deberá presentar para su comprobación el original).

**ARTÍCULO 6º.- DERECHOS DE LOS/AS RESIDENTES.**

El Ayuntamiento de Córdoba garantizará la calidad de las prestaciones a recibir por las Personas Mayores en los servicios que se prestan en el Centro velando porque en éste se respeten los derechos que la Constitución Española y el resto del ordenamiento jurídico establece.

Son derechos de los/as residentes:

1. Derecho a la intimidad y no divulgación de los datos personales que figuren en sus expedientes o historiales.

2. Derecho a la integridad, física y moral, y a un trato digno tanto por parte del personal del centro o servicio como de los otros usuarios.

3. Derecho a no ser discriminado en el tratamiento por razón de edad, nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

4. Derecho a la información y la participación de forma que, en todos los servicios y centros de servicios sociales, funcionen los mecanismos de participación de los usuarios o de sus representantes legales que se establecerán en el desarrollo reglamentario de la Ley de Atención y Protección de las Personas Mayores en Andalucía, de 7 de Julio del 1.999.

5. Derecho a una atención individualizada acorde con sus necesidades específicas.

6. Derecho a que se les faciliten las prestaciones sanitarias, farmacéuticas, así como a los tratamientos técnico – científicos y asistenciales que corresponda al servicio o centro según su finalidad y conforme a las necesidades del usuario.

7. Derecho a mantener relaciones interpersonales, incluido el derecho a recibir visitas, siendo obligación de la dirección del centro promover las relaciones periódicas con sus familiares, tutores o curadores.

8. Derecho a cesar en la utilización de los servicios o en la permanencia en el centro por voluntad propia, salvo cuando ello venga excluido por lo previsto en la normativa que resulte de aplicación.

9. Derecho a ser protegido por Ley, tanto ellos como sus bienes, cuando como consecuencia de la pérdida de sus facultades mentales, pierdan su capacidad de autogobierno.

10. Premios a los residentes.- Si en un momento determinado el Consejo o la Dirección del Centro, residente o grupo de residentes o representantes de un Grupo Político estima que un residente por su labor, trabajo, dedicación, etc. se dan las circunstancias que merecen un tratamiento de honor, no existiría inconveniente que tal cuestión se planteara ante la Comisión Informativa del Área que a la vista de la propuesta y méritos de las personas, acordará proponer a la Comisión de Gobierno o Pleno la mención honorífica.

**ARTÍCULO 7º.- OBLIGACIONES DE LOS/AS RESIDENTES**

Los usuarios/as de la Residencia deberán cumplir lo establecido en la Ley de Atención y Protección de las Personas Mayores de Andalucía, de 7 de Julio del 1.999, las normas que se dicten en desarrollo de la misma o en las Disposiciones que en el futuro puedan modificarlas o sustituirlas y en este Reglamento de Funcionamiento Interno, estando especialmente obligados a:

1. Observar una conducta inspirada en el mutuo respeto, tolerancia y colaboración, encaminada a facilitar una mejor convivencia, entre los usuarios y el personal que presta sus servicios en este centro.

2. Respetar los derechos de los demás usuarios.

3. Cumplir las normas que rigen el funcionamiento del Centro.

4. Abonar el importe de las liquidaciones de estancias o de los precios de los servicios que se establezcan.

5. Facilitar correctamente los datos que puedan dar lugar al derecho a la prestación o servicio.

**ARTÍCULO 8º.- PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE RESIDENTES.**

a).- A petición propia.

b).- Por fallecimiento.

c).- Por sanción disciplinaria.

- d).- Ausencia superior a un mes no justificada.
- e).- Por transcurso del tiempo establecido en el Decreto de Ingreso en el caso de las estancias temporales.

**TÍTULO SEGUNDO.- RÉGIMEN DE LA RESIDENCIA.**

**ARTÍCULO 9º.- APORTACIONES ECONÓMICAS.**

La Aportación económica de cada residente, como contrapartida a la prestación de los servicios que recibe de asistencia, estancia, manutención y cuidado será la establecida en cada momento por la correspondiente Ordenanza Fiscal.

El pago se efectuará mensualmente a través de domiciliación bancaria o por el sistema que en el futuro pueda sustituir al modo de pago a que se ha hecho mención.

**ARTÍCULO 10º.- CLASES DE ESTANCIAS: TEMPORALES Y PERMANENTES**

El Ingreso en el Centro puede efectuarse, bien de forma permanente, es decir hasta que se pierda la condición de residente por los motivos expresos en el artículo 8º, y de forma temporal, entendiéndose ésta como la permanencia por un periodo de tiempo predeterminado, que salvo justificación expresa y excepcional no deberá ser superior a tres meses. Se establece este servicio como un recurso de apoyo a las familias o cuidadores/as que afrontan la tarea de atenderles.

**ARTÍCULO 11º.- AUSENCIAS: RÉGIMEN.**

Las personas mayores deberán residir con carácter permanente en la Residencia. La ausencia, siempre por motivos justificados, deberá ir precedida de la correspondiente comunicación a la Dirección del Centro.

**ARTÍCULO 12º.- LIBERTAD DE ENTRADA Y SALIDA.**

Es libre la entrada y salida de la Residencia, pero será obligatoria la presencia de todos/as los/as residentes no impedidos en los horarios establecidos para las comidas y servicios que se presten a estos. Si algún residente prevé que no podrá regresar a tiempo deberá comunicarlo.

**ARTÍCULO 13º.- VISITAS.**

Los/as residentes podrán recibir visitas en las dependencias que se designen al efecto, debiéndose observar las elementales normas de convivencia y respeto a los/as demás. A las habitaciones podrán acceder los visitantes, previo conocimiento del/a máximo/a responsable del turno y por el tiempo estrictamente necesario.

**HORARIO DE VISITAS**

<b>INVIERNO</b>	<b>VERANO</b>
Mañanas	Mañanas
de 10,30 hasta 13,00 horas	de 10,30 hasta 13,00 horas.
Tardes	Tardes
de 16,00 hasta 19,30 horas	de 16,30 hasta 20,00 horas.

**ARTÍCULO 14º.- HORARIOS DEL CENTRO: (Apertura, cierre y comidas)**

**HORARIOS DE APERTURA Y CIERRE**

<b>INVIERNO</b>	<b>VERANO</b>
De 8,00 a 22,00 horas	De 8,00 a 22,00 horas

**HORARIO DE COMIDAS**

<b>INVIERNO</b>	<b>VERANO</b>
Desayuno 09,00 horas	Desayuno 09,00 horas
Almuerzo 13,30 horas	Almuerzo 13,30 horas
Cena 20,00 horas	Cena 20,00 horas

Durante los días festivos, el anterior horario podrá ser ampliado en beneficio de los/as residentes, en la forma que la Dirección del Centro estime conveniente.

Se recomienda puntualidad en los horarios acordados para todos los servicios con el fin de garantizar un mejor funcionamiento del Centro.

Queda habilitada la Comisión de Gobierno para que en el futuro pueda establecer nuevos horarios, sin que el acuerdo suponga la necesidad de tener que acudir a la modificación formal de esa Norma.

**ARTÍCULO 15º.- SERVICIOS TELEFÓNICOS.**

El Centro dispondrá de un teléfono público a disposición de los/as residentes, el mismo se encontrará situado en un lugar que permita la intimidad de los residentes.

El pago de este Servicio será con cargo a la persona que lo utilice.

**ARTÍCULO 16º.- ASISTENCIA A ACTOS.**

La asistencia y participación en los actos culturales, recreativos y de esparcimiento, que se programen en la Residencia, son totalmente libres y voluntarias.

**ARTÍCULO 17º.- CREENCIAS RELIGIOSAS.**

Se tendrán en cuenta las creencias religiosas de los/as residentes garantizándose, en todo caso, la libertad ideológica, religiosa y de culto en los términos previstos en el artº. 16,1 de la Constitución.

**ARTÍCULO 18.- GRATIFICACIONES: PROHIBICIÓN.**

La Residencia es un establecimiento público, dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba que se encarga de remunerar a todas las personas que prestan sus servicios en ella. Los/as residentes deberán abstenerse de dar propinas o gratificaciones al personal que trabaja en la misma.

**ARTÍCULO 19.- RÉGIMEN DE LIMPIEZA.**

Durante los horarios que se establezcan para la realización de la limpieza de las habitaciones, los/as residentes deberán abandonar las mismas, salvo en el caso de que su estado físico no lo permita, en cuyo caso los servicios médicos del centro adoptaran las medidas oportunas.

**TÍTULO TERCERO.- DE LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN.**

**ARTÍCULO 20º.- ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN.**

- a).- La Asamblea General de Residentes.
- b).- El Consejo de la Residencia.

**ARTÍCULO 21º.- DE LA ASAMBLEA.**

La Asamblea General está integrada por los/as residentes del Centro y por los/as restantes miembros del Consejo de la Residencia que actuarán con voz pero sin voto.

La Asamblea se reunirá en sesión ordinaria una vez al año y en sesión extraordinaria cada vez que sea necesario y así lo acuerde el Consejo, acuerdo que debe adoptarse por Mayoría.

Convocada la Asamblea para celebrar sesión, por el Director/a de la Residencia, con la antelación de siete días naturales a la celebración de la misma, ésta, será presidida por dos Residentes elegidos por la propia Asamblea, asistidos por el Director de la Residencia. Los elegidos presidirán los debates en calidad de co-Presidentes.

En el supuesto de que alguno de ellos/as no pudiera asistir, la Asamblea celebrará sesión, presidida por el único co-Presidente/a que asista.

**ARTÍCULO 22º.- FUNCIONES DE LA ASAMBLEA.**

- a) Proponer la modificación del Reglamento de Régimen Interno o de cualquier otras normas de funcionamiento que en el futuro puedan establecerse.
- b) Conocer el presupuesto de la Residencia.
- c) Conocer los informes, propuestas, programas y memorias confeccionadas por el Consejo.
- d) Elegir los Representantes del Consejo de la Residencia.

**ARTÍCULO 23º.- DEL CONSEJO DE LA RESIDENCIA. NATURALEZA**

El Consejo de la Residencia es el cauce ordinario de participación y comunicación de todos los grupos y personas que se encuentran vinculados a la Residencia, con el propósito de conseguir los objetivos previstos y la calidad necesaria en los servicios multidisciplinares que se prestan.

**ARTÍCULO 24º.- COMPOSICIÓN DEL CONSEJO.**

- El Consejo de la Residencia estará formado por:
- El/a Presidente/a que será nombrado por la Asamblea. El/a Presidente/a podrá efectuar Delegación en la persona que estime oportuno para los supuestos de ausencia o enfermedad.
  - Director/a de la Residencia que actuará como Secretario/a.
  - La Responsable o Superiora de la Comunidad Religiosa de la Residencia.
  - Tres representantes de los residentes.
  - Un/a representante del personal de la Residencia elegido/a entre los/as mismos/as.

**ARTÍCULO 25º.- ELECCIÓN DE LOS RESTANTES MIEMBROS DEL CONSEJO.**

La elección de los/as que representan al colectivo de residentes y al de trabajadores/as, se realizará democráticamente entre todos/as los/as miembros de los sectores indicados. Junto con el/a titular, se nombrará a un/a suplente, el/a cual sustituirá al/a titular en caso de ausencia justificada.

**ARTÍCULO 26º.- DURACIÓN DEL CARGO.**

La duración en el cargo de los/as componentes del Consejo será de dos años, sin perjuicio de la posibilidad de su reelección. Cesarán cuando se modifiquen las circunstancias personales o laborales por las que fueron elegidos/as o designados/as.

**ARTÍCULO 27º.- COMPETENCIAS DEL CONSEJO.**

- a) Proponer la programación de actividades del Centro.
- b) Conocer la Memoria anual del Centro.
- c) Proponer al/a Alcalde/sa o Concejal/a Responsable de la Residencia la iniciación de expedientes sancionadores de los/as residentes.
- d) Emitir los informes que les sean solicitados por los órganos competentes.
- e) Formular cuantas propuestas e iniciativas puedan repercutir en el buen funcionamiento de la Residencia.

**ARTÍCULO 28º.- RÉGIMEN DE SESIONES: ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.**

1. El Consejo se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al semestre y en sesión extraordinaria cuando así lo decida el/la Presidente/a o lo soliciten al menos un tercio de sus componentes.
2. La convocatoria deberá acordarla el/la Presidente/a y deberá ser comunicada por el Secretario con antelación mínima de setenta y dos horas, acompañándose del Orden del Día y acta de la sesión anterior.
3. Para que los acuerdos del Consejo sean válidos se requiere una asistencia a las reuniones de la mayoría de sus componentes.
4. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los/as asistentes y resolverá los empates el voto de calidad del/a Presidente/a.

**TITULO CUARTO.- DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO.****CAPÍTULO I: De las faltas.****ARTÍCULO 29º.- DE LAS FALTAS. CLASES**

Las Faltas cometidas por los/as residentes en su condición de tales podrán ser leves, graves y muy graves.

**ARTÍCULO 30º.- CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINAN LA GRAVEDAD.**

- a) Intencionalidad.
  - b) Gravedad o no de la perturbación o quebranto producido en el desarrollo de la normal convivencia.
  - c) Reiteración o reincidencia.
- ARTÍCULO 31º.- DE LAS FALTAS LEVES.**
- a) Alterar accidentalmente las normas de convivencia y respeto a los/as demás, creando situaciones de conflicto y malestar entre los/as residentes.
  - b) Utilizar inadecuadamente los bienes, instalaciones o medios de la Residencia.
  - c) Perturbar mediante comportamiento voluntario e inadecuado las actividades que se realicen en la misma.
  - d) Promover altercados, riñas, peleas o participar en ellas.
  - e) El estar en estado de embriaguez, siempre que no sea reiterativo.

**ARTÍCULO 32º.- DE LAS FALTAS GRAVES.**

- a) La comisión de tres faltas leves.
- b) Alterar habitualmente y de forma grave las normas de convivencia.
- c) No comunicar la ausencia al Director de la Residencia, cuando esta tenga una duración superior a veinticuatro horas e inferior a cinco días.
- d) La demora injustificada de un mes en el pago de las tasas.
- e) Falsear u ocultar datos relacionados con la declaración de ingresos.
- f) Introducir y utilizar en la Residencia aparatos, muebles, herramientas o cualquier clase de utensilios no autorizados.
- g) La embriaguez habitual.
- h) La sustracción de bienes u objetos de cualquier clase, propios de la Residencia, del personal o de cualquier residente, cuya sustracción no produzca grave deterioro económico al propietario.

**ARTÍCULO 33.- DE LAS FALTAS MUY GRAVES.**

- a) La comisión de tres faltas graves dentro de un año.
- b) Ejercer violencia física o verbal grave a otros/as residentes, personal de la residencia o a cualquier otra persona que tenga relación con ella.
- c) Falsear, ocultar y aportar datos inexactos que determinan, en el procedimiento administrativo, el ingreso en el Centro.
- d) La demora de dos meses en el pago de las Tasas.
- e) No comunicar la ausencia de la Residencia, cuando esta tenga una duración superior a cinco días.
- f) La sustracción de bienes u objetos de cualquier clase propios de la Residencia, del personal o de cualquier residente, cuya sustracción produzca grave deterioro económico al/a propietario/a.

- g) Producir intencionadamente daños en bienes, instalaciones y servicios de la Residencia.

**CAPÍTULO II.- De las sanciones****ARTÍCULO 34º.- CLASES.**

Sin perjuicio de las responsabilidades de otro tipo a que hubiese lugar, por razón de las faltas a que se refiere el capítulo anterior, podrán imponerse las siguientes sanciones:

**1.- Por faltas leves:**

- a) Amonestación por escrito de la Dirección del Centro.

**2.- Por faltas graves:**

- a) Suspensión de los derechos de residente hasta un tiempo máximo de tres meses.

**3.- Por faltas muy graves:**

- a) Suspensión de los derechos de residente por un tiempo mínimo de tres meses y máximo de dos años. En este caso, el reintegro estará determinado por la existencia de vacante en el momento de que se tenga derecho al mismo, previa revisión del expediente administrativo de ingreso.
- b) Pérdida definitiva de la condición de residente sin posibilidad de reintegro.

**ARTÍCULO 35º.- IMPOSICIÓN DE SANCIONES POR FALTAS LEVES.**

Las sanciones por faltas leves podrán ser impuestas por el/a Director/a de la Residencia que deberá dar cuenta de las mismas al Consejo en la primera sesión que celebre, así como al/la Teniente de Alcalde o Concejal/a, responsable de la Residencia de Ancianos.

**ARTÍCULO 36º.- IMPOSICIÓN DE SANCIONES POR FALTAS GRAVES Y MUY GRAVES**

1. Las sanciones por faltas graves y muy graves serán impuestas por el/a Alcalde/sa o en su caso por el/a Teniente de Alcalde o Concejal/a responsable de la Residencia de Ancianos, mediando propuesta del Consejo de la Residencia.

2. No podrá imponerse sanción por falta grave o muy grave sino en función de la tramitación de expediente disciplinario al efecto.

3. En ningún caso, las sanciones aquí recogidas podrán vulnerar los derechos establecidos en el artículo 20 de la Ley 6/1999, de 7 de Julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores.

**CAPÍTULO III.- Procedimiento sancionador.****ARTÍCULO 37.- INICIACIÓN**

El procedimiento se iniciará siempre de oficio por el/la Teniente de Alcalde o Concejal/a responsable en la materia, una vez que tenga conocimiento de la comisión de la falta, a través del informe de la Dirección del Centro.

**ARTÍCULO 38º.- DEL INSTRUCTOR Y DEL SECRETARIO.**

El/a instructor/a de los expedientes sancionadores, en cada caso, serán nombrados por el/la Teniente de Alcalde o Concejal/a responsable de la Residencia, mediante Decreto, pudiendo recaer el nombramiento en alguno de los miembros que componen el Consejo o en algún/a Funcionario/a Municipal, con habilitación especial al efecto.

Actuará como Secretario el/la Director/a de la Residencia.

**ARTÍCULO 39º.- FASES DEL PROCEDIMIENTO.**

1. Durante la instrucción y desarrollo del expediente, el/a instructor/a del mismo, practicará cuantas diligencias sean precisas para la determinación y comprobación de los hechos y la gravedad e intencionalidad de las faltas, a fin de garantizar la objetividad e imparcialidad del mismo.

2. Son trámites indispensables del procedimiento los siguientes:

- Recibir declaración del/a presunto/a inculpado/a.
- Formular al inculpado/a el correspondiente Pliego de Cargos con indicación de los hechos que se le imputan y con expresión en su caso de la tipificación de la falta presuntamente cometida y de las sanciones que puedan ser de aplicación.
- Practicar las pruebas que se estimen necesarias y las que se propongan por el/a residente inculpado/a.
- Dar vista del expediente al/a inculpado/a para que alegue lo que estime pertinente en su defensa y aporte cuantos datos considere oportunos.
- Formular propuesta de resolución razonada en la que se contemple con precisión los hechos probados, señalando la responsabilidad del/a residente así como la sanción a imponer.
- Notificación al/a inculpado/a de la propuesta de resolución para la formulación de alegaciones.

- Remisión del expediente al Consejo de la Residencia para que eleve la propuesta definitiva al/a Excmo/a. Sr/a. Alcalde/sa para que adopte la resolución.

- Resolución en la que se determine con precisión la falta cometida, el/a residente responsable y la sanción que se impone.

- La resolución deberá ser notificada al/a inculpado/a de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo Vigente, debiendo contener la misma, expresión de los recursos procedentes y plazos de interposición de los mismos.

**ARTÍCULO 40.- IMPOSICIÓN DE SANCIONES DE CARÁCTER LEVE: EXCEPCIÓN DE PROCEDIMIENTO**

Para la imposición de sanciones por faltas leves no será precisa la tramitación de expediente alguno salvo el trámite de audiencia al/a interesado/a, que en ningún caso podrá obviarse.

**ARTÍCULO 41.- CADUCIDAD DE LA SANCIÓN PARA INICIAR EXPEDIENTE SANCIONADOR.**

Entre la iniciación del expediente sancionador y la comunicación al/a interesado/a de la propuesta de resolución no podrán transcurrir más de 3 meses.

**ARTÍCULO 42.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES.**

Las sanciones disciplinarias se ejecutarán en el plazo de diez días.

**ARTÍCULO 43.- ANOTACIÓN DE SANCIONES.**

Las sanciones que se impongan se anotarán en el expediente personal del/a residente, con indicación de la clase de falta que la hubiere motivado.

**ARTÍCULO 44.- RECURSOS CONTRA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES**

Contra la sanción impuesta podrá interponer el/a interesado/a los recursos que procedan y que les serán comunicados junto con la sanción.

**CAPÍTULO IV.- Prescripción de las sanciones y extinción de la responsabilidad.**

**ARTÍCULO 45.- EXTINCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.**

La pérdida de la condición de residente no libera de la responsabilidad civil o penal contraída por faltas cometidas.

**ARTÍCULO 46.- PRESCRIPCIÓN DE LAS SANCIONES.**

Las faltas muy graves prescribirán al año, las graves a los seis meses y las leves al mes, contados a partir de la fecha de la comisión de la falta.

**CAPÍTULO V.- Medidas de protección social post-sanción.**

**ARTÍCULO 47.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN.**

En el supuesto de que el Ayuntamiento tuviera que aplicar una medida máxima disciplinaria por falta muy grave según art. 34 apartado 3 a) y b), la persona que la recibiera no iba a quedar en el desamparo. Los Servicios Sociales del Ayuntamiento arbitrarían las medidas oportunas para no dejar a la persona sancionada en situación de abandono.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

**Unica.-** Queda sin valor cuantos acuerdos Municipales se opongan a lo dispuesto en este Reglamento.

**DISPOSICIONES FINALES**

1. El presente Reglamento entrara en vigor una vez aprobado por el órgano competente y al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. En el plazo máximo de dos meses, a partir de la aprobación de este Reglamento habrá de celebrar sesión constitutiva el Consejo de la Residencia y la Asamblea de residentes.

3. En lo no previsto en este Reglamento, se estará a lo dispuesto en la Ley 6/1999 de Atención y Protección a las Personas Mayores en Andalucía.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo (Ley 30/92 de 26 de Noviembre).- Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de Abril).- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R. D. 2578/1986 de 28 de Noviembre). Igualmente resultarán de aplicación cuantas disposiciones legales vigentes o futuras regulen la materia.

Córdoba a 28 de mayo de 2002.

**MONTILLA**  
Núm. 5.148  
A N U N C I O

El Pleno de la Excm. Corporación en sesión celebrada el día 6 de junio de 2002, acordó definitivamente, los Estatutos del Orga-

nismo Autónomo Administrativo "Fundación Pública Casa del Inca de Montilla", cuyo texto definitivo es transcrito a continuación:

**Estatutos del Organismo Autónomo Administrativo  
"Fundación Pública Casa del Inca de Montilla"**

**TÍTULO I**

**Naturaleza y Fines**

**Denominación:**

Artículo 1.º- El Excmo. Ayuntamiento de Montilla crea, al amparo de las previsiones del artículo 85.3 b) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y del artículo 85 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, vigente a este respecto según la disposición final 1.ª f) de la citada Ley de Bases, una Fundación Pública, que se denominará "Organismo Autónomo Administrativo Fundación Pública Casa del Inca de Montilla", desde ahora denominada Fundación, teniendo ésta su Sede en las dependencias del mismo, cuya finalidad es la que se determina en los presentes Estatutos.

Sin perjuicio de la autonomía de actuación que se le reconoce a la Fundación, ésta actuará bajo la tutela del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

**Personalidad Jurídica:**

Artículo 2.º- La Fundación Pública del Servicio tendrá personalidad jurídica propia y capacidad necesaria para adquirir y poseer toda clase de bienes, ejercitar acciones y recursos ordinarios y extraordinarios ante Juzgado, Tribunales y Autoridades, aceptar legados y donativos, tomar dinero a préstamo, y en general, realizar los actos y contratos que sean necesarios a su normal desarrollo y desenvolvimiento, todo ello dentro de los límites de los presentes Estatutos y con sujeción a las normas legales y reglamentarias reguladoras de las Entidades Locales.

**Objeto:**

Artículo 3.º- El objeto de la Fundación es la difusión y promoción de la literatura, historia, pintura y otras actividades conexas, haciendo especial hincapié en cuanto colabore a potenciar el conocimiento de la personalidad a la que se debe su creación en esta casa, su ilustre propietario Garcilaso Inca de la Vega, así como los lazos de unión entre América Latina -singularmente el Perú, patria de Garcilaso- y Andalucía, su tierra de adopción. Todo ello mediante la gestión y administración de la citada Casa del Inca de Montilla.

Artículo 4.º- La actividad de la Fundación se dirigirá en razón de sus objetivos:

1.- Elaboración de programas:

a.- Programación anual de las Jornadas Iberoamericanas, incluyendo en ellas las Jornadas del Inca Garcilaso, cursos de excelencia y otras.

b.- Programación anual de la temporada de Exposiciones.

c.- Programación anual de otras actividades culturales.

2.- Colaboración con la Universidades que desarrollen estudios sobre América Latina, con especial atención al distrito universitario de Andalucía. Programación de actividades conjuntas de divulgación investigación y acogida a iniciativas de estudio que, partiendo de estas entidades o canalizadas a través de ellas, se relacionen directamente con los objetivos de la Fundación e incidan en el pueblo de Montilla.

3.- Creación de un fondo documental y bibliográfico que posibilite la conversión del Centro Cultural en centro de investigación sobre el mundo hispanoamericano, vinculado sobre todo a Garcilaso de la Vega, pero que también posibilite el conocimiento de la realidad actual que viven los países hispanoparlantes así como su producción cultural.

4.- Colaborar en las publicaciones relacionadas con los objetivos de esta Fundación en la medida en que lo permita el presupuesto destinado a tal fin, así como cuantas surjan de actividades desarrolladas dentro de la propia Casa.

5.- Potenciar el conocimiento de la cultura andaluza, especialmente los aspectos más enraizados en la idiosincracia popular.

Artículo 5.º- Las actividades conexas a que se refiere el artículo 3.º podrán ser: La producción y distribución de espectáculos teatrales y musicales, la edición de publicaciones relacionadas con las actividades de la Casa y la celebración de cualesquiera otras actividades artísticas que tengan por objeto el conocimiento y la difusión de las manifestaciones culturales promovidas por el mismo, aunque no se localicen necesariamente en la propia Casa.

## TÍTULO II Órganos de Gobierno

Artículo 6.º— La Fundación estará regida por los siguientes Órganos de Gobierno:

- Consejo Rector.
- Presidente del Consejo Rector.
- Vicepresidente del Consejo Rector.
- Director.

### Consejo Rector:

Artículo 7.º— El Consejo Rector asumirá el gobierno y gestión de la Fundación, estando integrado por los siguientes miembros:

– Presidente:

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

– Vicepresidente:

El Concejal Delegado de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

– Vocales:

– Cinco miembros de la Corporación Municipal nombrados por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, guardando la paridad con la representación de los diferentes grupos políticos.

– Un representante del Ministerio de Asuntos Exteriores, de un organismo relacionado con el mundo cultural iberoamericano.

– Un representante del Ministerio de Cultura.

– Un representante de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

– Un representante de la Diputación Provincial de Córdoba.

– Un representante de la Universidad de Córdoba.

– Un representante de las Universidades Andaluzas, nombrado por el Consejo de Distrito.

– El Director Gerente del Organismo Autónomo Fundación Pública Casa del Inca, con voz y sin voto.

– Secretario:

El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, o el funcionario municipal en quien delegue, con voz y sin voto.

– Interventor:

El Interventor General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, o el funcionario municipal en quien delegue, con voz y sin voto.

Artículo 8.º— Todos los cargos del Consejo Rector serán honoríficos y no remunerados, a excepción del Director, que mantendrá una relación laboral con el Excmo. Ayuntamiento.

Artículo 9.º— A las reuniones del Consejo Rector, podrán asistir, con voz y sin voto, aquellos funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Montilla que sean expresamente requeridos para ello por el señor Presidente cuando estime que alguno de los asuntos a tratar precisa de su asesoramiento, así como las personalidades que se estimen competentes en temas concretos.

Artículo 10.º— Serán atribuciones del Consejo Rector.

1.— Aprobar los presupuestos y las cuentas anuales, sometiendo uno y otra al Excmo. Ayuntamiento para su aprobación definitiva.

2.— Aprobar la programación anual de las actividades de la Casa.

3.— Aprobar el Inventario de Bienes de la Fundación y sus rectificaciones anuales, sometiéndolo al Excmo. Ayuntamiento para su aprobación.

4.— Proponer al Excmo. Ayuntamiento de Montilla la derogación, modificación o ampliación de los presentes Estatutos.

5.— Aprobar los Reglamentos de Servicios que la Fundación haya de prestar, su modificación, ampliación y puesta en vigor.

6.— Fijar los precios de los espectáculos, celebraciones, cursos, etc., dando cuenta a la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento.

Artículo 11.º— El Consejo Rector se reunirá con carácter ordinario cada 6 meses y lo hará en forma extraordinaria cuando el Presidente lo crea necesario, o se solicite por cuatro vocales, como mínimo.

Artículo 12.º— La convocatoria de las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Rector se cursarán de orden del Presidente, con antelación mínima de dos días, e irá acompañada del Orden del Día, donde se relacionarán los asuntos a tratar en cada reunión.

Artículo 13.º— Para que el Consejo Rector quede válidamente constituido en sesión ordinaria o extraordinaria, será necesaria la presencia de la mayoría de sus componentes y del Presidente y el Secretario o quien legalmente les sustituyan.

Si dicha mayoría no se lograra, la sesión se celebrará en segun-

da convocatoria, una hora después de la señalada para la primera, cualquiera que sea el número de asistentes, excluido el Secretario, siempre que no sea inferior a tres.

Artículo 14.º— Salvo en los casos previstos en el Reglamento vigente, los acuerdos del Consejo Rector se adoptarán por mayoría, dirimiendo los empates el Presidente con voto de calidad.

Es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Rector para la derogación, modificación o ampliación de estos Estatutos.

Artículo 15.º— Se llevará un Libro de Actas para el Consejo Rector donde se consignará el lugar día y hora en que comience la reunión, los nombres y apellidos del Presidente y asistentes, los asuntos sometidos a deliberación, las opiniones emitidas cuando así lo requiera el interesado y los acuerdos adoptados.

Las Actas serán autorizadas con la firma del Secretario y el Visto Bueno del Presidente.

Las votaciones en el Consejo Rector serán ordinarias y nominales, diciendo el Presidente la forma concreta en que se realizarán.

Artículo 16.º— En lo no previsto por los presentes Estatutos respecto al funcionamiento del Consejo Rector regirá con carácter supletorio la normativa de régimen local.

### El Presidente:

Artículo 17.º— El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:

1.— Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo de Administración, dirigir las deliberaciones y decidir los empates con voto de calidad.

2.— Cuidar de que se complan los acuerdos del Consejo Rector.

3.— Formar el proyecto de presupuesto de la Fundación, asistido del Director, Secretario e Interventor.

4.— Aprobar los gastos en su fase de ejecución.

5.— Representar a la Fundación ante los Tribunales, Juzgados, Magistraturas, Corporaciones, Autoridades, Notarios y particulares, conferir mandatos y poderes para ejercer dicha representación y asumirla para sí en los casos en que proceda.

6.— Ejercer las acciones judiciales y administrativas que procedan en los casos de urgencia, dando cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera reunión que celebre para que resuelva definitivamente sobre el particular.

7.— Otorgar los contratos que sean necesarios en representación de la Fundación.

8.— Dar el visto bueno a las Actas y las certificaciones.

9.— Adoptar las medidas de carácter urgente que sean precisas, dando cuenta de las mismas al Consejo de Administración, en la primera reunión que celebre.

10.— Cualesquiera otras atribuciones que le puedan ser delegadas por el Consejo de Administración de la Fundación, así como todas aquellas que no vengán atribuidas expresamente al mismo.

Artículo 18.º— El Vicepresidente asumirá las atribuciones enumeradas en el artículo 17.º que le delegue expresamente el Presidente, a quien sustituirá en los casos de enfermedad, ausencia, vacante, etc.

La delegación de atribuciones se pondrá en conocimiento del Consejo Rector.

### El Director:

Artículo 19.º— La provisión de la plaza de Director se realizará en régimen de libre designación por el Alcalde entre personas especialmente capacitadas y ejercerá por tiempo determinado, oído el Consejo Rector y de acuerdo con un perfil preestablecido por el propio Consejo.

Artículo 20.º— El Director de la Fundación tendrá las siguientes funciones y obligaciones:

1.— Elaborar el proyecto de programa anual de la Fundación para las actividades de literatura, historia, teatro, música, danza, cinematografía, etc., para su aprobación por el Consejo Rector, impulsando su difusión y promoción.

2.— Realizar las funciones de Tesorería de la Fundación.

3.— Ordenar los pagos.

4.— Rendimientos al Interventor en el control contable de la gestión económica.

5.— Colaborar con el Presidente en la confección del Anteproyecto del Presupuesto de la Fundación.

6.— Asistir, con voz y sin voto, a todas las reuniones del Consejo Rector.

7.— Custodiar los archivos y documentación de la Fundación.

8.– Redactar anualmente la Memoria de actividades y servicios prestados y cuantos informes precisen el Consejo Rector y el Presidente.

9.– Organizar y dirigir el personal de la Casa y sus anexos.

10.– Proponer al Presidente el nombramiento del personal que haya de prestar servicios en la Fundación.

11.– Ejecutar los acuerdos del Consejo Rector siguiendo las instrucciones del Presidente.

12.– Ejercer cuantas facultades se les señale y otorgue por el Consejo Rector.

13.– Vigilar los servicios de la Fundación, así como las personas empleadas a su servicio.

#### El Secretario y el Interventor:

Artículo 21.º– Los cargos de Secretario e Interventor de la Fundación, serán atribuidos a los funcionarios que desempeñen los citados puestos en el Excmo. Ayuntamiento de Montilla o en quienes ellos deleguen, con las funciones y atribuciones que las vigentes Disposiciones Legales confieren a cada uno de ellos.

Artículo 22.º– El sistema de contabilidad habrá de ser el que rige para las Entidades Locales.

Artículo 23.º– Las cuentas anuales se sujetarán a las normas establecidas para las Entidades Locales y deberán ser formadas, rendidas y propuestas por el Presidente, quien las someterá al dictamen del Consejo Rector y posteriormente las someterá al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación definitiva.

### TÍTULO III

#### Régimen Económico

##### Patrimonio de la Fundación:

Artículo 24.º– El Patrimonio de la Fundación estará constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones, que le pertenecen y que figura en el Anexo 1.

Este Patrimonio podrá ser incrementado con terrenos o edificios que puedan ser adquiridos para estos fines por el Ayuntamiento de Montilla y por la propia Fundación, o aportados por cualquier otra persona o entidad pública o privada, calificándolo como patrimonio de afectación o de propio, según corresponda.

Artículo 25.º– El Ayuntamiento de Montilla podrá afectar al cumplimiento de los fines de la Fundación, determinados bienes y derechos que continuarán siendo de la propiedad municipal con la misma calificación jurídica que conste en el inventario de bienes en que figure.

Artículo 26.º– La Fundación podrá usar y disfrutar de los bienes que forman el Patrimonio vinculado a sus fines, sin que pueda destinarse a fines distintos de las actividades reguladas por los presentes Estatutos.

Artículo 27.º– La Hacienda de la Fundación estará constituida:

a) Por las rentas, productos e intereses de los bienes muebles inmuebles, derechos reales, créditos y demás derechos e integrantes del Patrimonio de la Fundación.

b) Por las subvenciones procedentes de Organismos Públicos o particulares.

c) Por las aportaciones que destine a este fin el Excmo. Ayuntamiento de Montilla con cargo a sus Presupuestos.

d) Por los donativos y legados de personas físicas o jurídicas.

e) Por las cantidades que se obtengan por tasas o precios públicos.

f) Por el importe de los anticipos o préstamos que se obtengan.

g) Por cualquier otro recurso que pueda serle atribuido.

Artículo 28.º– La Hacienda de la Fundación responderá de las obligaciones y deudas contraídas por la misma. La liquidación o compensación de pérdidas, se efectuará con cargo a las transferencias municipales concedidas al efecto.

Artículo 29.º– Dentro de los 5 primeros meses de cada año, se someterá a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento, la rectificación del Inventario del Patrimonio de la Fundación con referencia al 31 de diciembre inmediato anterior.

Artículo 30.º– En el caso de disolución de la Fundación Pública Casa del Inca de Montilla, le sucederá universalmente el Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

##### Presupuesto de la Fundación:

Artículo 31.– El Organismo Autónomo Administrativo Casa del Inca, tendrá dentro del Presupuesto Municipal, según lo previsto en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, sección presu-

pueraria propia y, para su aprobación, seguirá por tanto, los mismos trámites del de la Corporación Municipal. Su contabilidad y rendición de cuentas del Presupuesto, seguirán igualmente la misma tramitación.

### TÍTULO V

#### Normas Finales

Artículo 32.º– El Consejo Rector someterá a la aprobación anual del Excmo. Ayuntamiento Pleno:

a) El Presupuesto con la Memoria de la Programación de las actividades del Organismo Autónomo Administrativo Casa del Inca de Montilla, en las parcelas de Teatro, Música, Danza, Cinematografía, etc.

b) Las cuentas del ejercicio inmediato anterior.

c) La cuenta anual del Patrimonio de la Fundación.

Los Presupuestos se presentarán en el Excmo. Ayuntamiento dentro del mes de septiembre de cada año y las cuentas dentro del mes de enero.

Artículo 33.º–El Excmo. Ayuntamiento de Montilla podrá modificar, derogar, ampliar o reducir los Estatutos de la Fundación así como definir el cambio en la forma de gestión de los servicios de la misma.

Artículo 34.º–Las dudas que susciten la aplicación o interpretación de los presentes Estatutos, serán resueltas por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Montilla”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, a 10 de junio de 2002.— El Alcalde, P.D., Aurora Sánchez Gama.

### HORNACHUELOS

Núm. 5.446

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2002, de aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Hornachuelos para 2002, integrado por el Presupuesto de la Entidad y los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad Anónima Municipal HORDESA, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 y 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el mismo se considera **definitivamente aprobado**, insertándose a continuación resumido por capítulos:

I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 2002:

ESTADO DE INGRESOS		
CAPITULO	DENOMINACION	EUROS
	A) Operaciones Corrientes	<b>3.791.030,82</b>
1	Impuestos Directos	1.549.553,70
2	Impuestos Indirectos	204.303,00
3	Tasas y otros Ingresos	371.695,00
4	Transferencias corrientes	1.646.863,12
5	Ingresos Patrimoniales	18.616,00
	B) Operaciones de Capital	<b>1.863.969,18</b>
6	Enajenación de Inversiones Reales	360.606,00
7	Transferencias de Capital	902.094,39
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	601.268,79
<b>Total Presupuesto de Ingresos</b>		<b>5.655.000,00</b>

ESTADO DE GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACION	EUROS
	A) Operaciones Corrientes	<b>3.482.533,91</b>
1	Gastos de Personal	2.105.263,31
2	Gtos. en bienes corrientes y servicios	866.766,31
3	Gastos financieros	159.516,52
4	Transferencias Corrientes	350.987,77
	B) Operaciones de Capital	<b>2.172.466,09</b>
6	Inversiones Reales	1.624.335,55
7	Transferencias de Capital	30.932,88
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	517.197,66
<b>Total Presupuesto de Gastos</b>		<b>5.655.000,00</b>

II) RESUMEN DE LOS ESTADOS DE PREVISION DE GASTOS E INGRESOS DE LA SOCIEDAD ANONIMA MUNICIPAL HORDESA PARA 2002:

ESTADO DE INGRESOS	
- Tasas y otros ingresos	35.757,94

- Transferencias corrientes	140.637,00
- Ingresos patrimoniales .	1.051,77
- Enajenación Inversión Real	1.005.140,32
- Transferencias de Capital	0,00
-Activos financieros	0,00
- Pasivos financieros	595.577,46
<b>Superhábit Ejerc.2001</b>	<b>63.948,18</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.842.112,67</b>

<b>ESTADO DE GASTOS</b>	
- Gastos de personal	120.866,06
- Gastos de bienes corrientes y servicios	78.894,60
- Gastos financieros	21.464,50
- Transferencias corrientes	35.695,21
- Inversiones Reales	1.551.860,14
- Transferencias de capital	0,00
- Activos financieros	0,00
- Pasivos financieros	33.332,16
<b>TOTAL</b>	<b>1.842.112,67</b>

## III) ESTADO DE CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2002.

ENTID. LOCAL	SDAD.MERCANTIL	INGRESOS TOTAL	ELIMINAC.	CONSOLIDAC.PPTOS.
5.655.000,00	1.842.112,67	7.497.112,67	162.136,76	7.334.975,91
ENTID. LOCAL	SDAD.MERCANTIL	GASTOS TOTAL	ELIMINAC.	CONSOLIDAC.PPTOS.
5.655.000,00	1.842.112,67	7.497.112,67	162.136,76	7.334.975,91

## IV) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO:

**PERSONAL FUNCIONARIO**

DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	NIVEL	DOTAC.	OBSERVAC.
SECRETARIO GENERAL	A	30	1	VACANTE
INTERVENTOR	A	30	1	VACANTE
TECNICO LETRADO-ASESOR	A	26	1	INTERINO
JEFE SERV. TECNICOS Y URB.	B	26	1	
ARQUITECTO TECNICO	B	23	1	INTERINO
TESORERO	C	22	1	INTERINO
JEFE NEG. SECRETARIA	C	22	1	
JEFE NEG. A.B. SOCIAL	C	22	1	
ADMTVO. DE NOMINAS	C	19	1	
ADMTVO. DE ESTADISTICA	C	19	1	
ADMINISTRATIVOS	C	19	4	VACANTE
JEFE GRUPO SECRETARIA	D	18	1	
AUXILIAR DE INTERVENCION	D	18	1	
AUXILIAR DE TESORERIA	D	15	1	
AUXILIAR DE OBRAS	D	15	1	
AUXILIAR DE SECRETARIA	D	15	1	
AUXILIAR DEL A.B.S.	D	15	1	VACANTE
OFICIAL SERV. VARIOS	D	18	2	
OFICIAL SERV. DE AGUAS	D	18	1	
OPERARIO SERV. DE AGUAS	D	15	1	
OFICIAL JARDINERIA Y LIMP.	D	18	1	
CABO JEFE POLICIA LOCAL	C	18	1	
POLICIA LOCAL	C	18	7	
POLICIA LOCAL	C	18	1	VACANTE
ORDENANZA	E	11	1	VACANTE

**PERSONAL LABORAL****(Grupo y nivel asimilado)**

DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	NIVEL	DOTAC.	OBSERVAC
OFICIAL DE OBRAS	D	18	1	VACANTE
AUXILIAR DEL A.B.S.	D	15	1	Nivel y grupo asimilado
AUXILIAR DE NOMINAS	D	15	1	Nivel y grupo asimilado
AUXILIAR DE URBANISMO	D	15	1	Nivel y grupo asimilado
OPERARIO REC. DE R.S.U.	D	15	3	Nivel y grupo asimilado
OPERARIO SERV. DE AGUAS	D	15	1	VACANTE
OPERARIO DEL CEMENTERIO	D	15	1	Nivel y grupo asimilado
MONITOR DEPORTIVO	E	14	2	VACANTE
LIMPIADORAS	E	11	11	Nivel y grupo asimilado

Hornachuelos, 17 de junio de 2002.— La Alcaldesa, Mercedes Fernández Sanz.

**ESPEJO**  
Núm. 5.447  
**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 17 de junio de 2002, el presupuesto municipal para el presente ejercicio y la plantilla de personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se expone al público por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Espejo a 18 de mayo de 2002.— El Alcalde-Presidente, Santiago Jesús Castro Crego.

**ALCARACEJOS**

Núm. 5.459

De conformidad con lo establecido en el artículo 150, apartado 3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto General para el ejercicio de 2002, definitivamente aprobado, cuyo resumen por capítulos y plantilla de personal que se adjunta:

**Presupuesto Ayuntamiento**  
**Estado de Gastos**

	<b>Euros</b>
1. Gastos de Personal .....	349.544
2. Gastos en bienes corrientes y servicios .....	274.431
3. Gastos financieros .....	20.339
4. Transferencias corrientes .....	146.609
<b>Total Operaciones Corrientes .....</b>	<b>709.923</b>
6. Inversiones .....	872.494
9. Pasivos financieros .....	31.416

**Total Operaciones de Capital ..... 903.910**  
**Total Presupuesto de Gastos ..... 1.613.833**

**Estado de Ingresos**

**Euros**  
 1. Impuestos directos ..... 166.869  
 2. Impuestos indirectos ..... 114.194  
 3. Tasas y Otros Ingresos ..... 99.173  
 4. Transferencias corrientes ..... 306.520  
 5. Ingresos patrimoniales ..... 8.415  
**Total Operaciones Corrientes ..... 695.171**  
 6. Enajenación de Inversiones reales ..... 61.304  
 7. Transferencias de capital ..... 413.476  
 9. Pasivos financieros ..... 524.882  
**Total Operaciones de Capital ..... 999.662**  
**Total Presupuestos de Ingresos ..... 1.694.833**

**Presupuesto Residencia Municipal de Mayores  
 "Antonio Mansilla"**

**Estado de Gastos**

1. Gastos de Personal ..... 590.625  
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios ..... 428.635  
 4. Transferencias corrientes ..... 30.650  
**Total Operaciones Corrientes ..... 1.049.910**  
 6. Inversiones ..... 189.940  
 7. Transferencias de capital ..... 90.150  
**Total Operaciones de Capital ..... 280.090**  
**Total Presupuesto de Gastos ..... 1.330.000**

**Estado de Ingresos**

**Euros**  
 3. Tasas y Otros Ingresos ..... 451.450  
 4. Transferencias corrientes ..... 630.628  
 5. Ingresos patrimoniales ..... 7.520  
**Total Operaciones Corrientes ..... 1.089.598**  
 9. Pasivos financieros ..... 240.402  
**Total Operaciones de Capital ..... 240.402**  
**Total Presupuestos de Ingresos ..... 1.330.000**  
 Presupuesto General Consolidado de Gastos ..... 2.904.633  
 Presupuesto General Consolidado de Ingresos .. 2.904.633

**Plantilla Personal Municipal**

**Escala Adm. General**

Secretaría-Interventora	1	B
Auxiliar Administrativo	1	D
Auxiliar Administrativo	1	D (Vacante)
Policía Local	2	C
Ordenanza	1	E (Vacante)

**Laboral**

Oficial Serv. Múltiples, Basura	1	Oficial
Oficial Mantenimiento y Servicio M.	1	Oficial

Contra el mismo, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Alcaracejos, a 18 de junio de 2002.— El Alcalde, Luciano Cabrera Gil.

**LA RAMBLA**

Núm. 5.460

Don José Espejo Ruz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla (Córdoba), hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2002 el Expediente de Modificación de Créditos al Presupuesto General de esta Corporación número 1/2002, queda expuesto al público conforme a lo dispuesto en el art. 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por espacio de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse ninguna reclamación, la aprobación inicial se entenderá automáticamente elevada a definitiva.

La Rambla, 18 de junio de 2002.— El Alcalde, José Espejo Ruz.

**IZNÁJAR**

Núm. 5.504

**DECRETO DE ALCALDÍA**

Mediante resolución de esta Alcaldía de fecha 2 de abril de

2002, se aprobaron las bases que rigen la convocatoria para la selección de una plaza de limpiador-conserje perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo.

De conformidad con la base cuarta, finalizado el plazo de presentación de instancias, procede dictar resolución aprobatoria de la lista de admitidos, dándose la circunstancia de que no existen aspirantes excluidos según se deduce de las instancias presentadas.

Visto todo lo cual

**RESUELVO**

Primero.- Aprobar la siguiente relación definitiva de opositores admitidos, sin que existan excluidos:

- 1.- José Antonio Repiso Quintana.-
- 2.- Juan Ortiz Doncel.-
- 3.- José Muñoz Campillos.-
- 4.- Francisco Ortiz Martos.-
- 5.- Juan Jesus Ropero Muñoz.-
- 6.- Miguel Angel Ropero Muñoz.-
- 7.- Manuel Morales Bermúdez.

Segundo.- El tribunal calificador estará compuesto por los miembros siguientes:

a) Presidente: Titular: D. Salvador Quintana Luque, Alcalde.

Suplente: D. Antonio Marcos Rosúa Ramírez, Primer Teniente de Alcalde

b) Secretario: Titular: D. Carlos Jaime Muñoz Santos, Secretario de la Corporación.

Suplente: D<sup>a</sup>. Ángeles Jiménez Criado, Interventora de la Corporación.

c) Vocales: Titular: D. Manuel Ortega Rando, Jefe de Sección de conciertos de la Delegación Provincial de Salud, en representación de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

Suplente: D. Damián Cánovas Calero, jefe de sección de procedimiento de la Delegación Provincial de Salud en representación de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

Titular: D<sup>a</sup>. Isabel Lobato Padilla, portavoz del grupo socialista.

Suplente: D. José Luis Lechado Caballero, concejal del grupo socialista.

Titular: D. Rafael García Ruiz, portavoz del grupo popular.

Suplente: D. Lope Ruiz López, concejal del grupo socialista.

Titular: D. Juan Luis Aguilera Carrillo, portavoz del grupo andalucista.

Suplente: D. Manuel Llamas Sanjuan, concejal del grupo andalucista.

Titular: D. Rafael Quintana Jiménez, delegado de personal funcionario.

Suplente: D. Juan Bermúdez Núñez, auxiliar administrativo.

Titular: D<sup>a</sup>. Antonia Castaño Yélamos, Directora del C.P. Ntra de la Piedad.

Suplente: D<sup>a</sup>. Paula Díaz Ávila, profesora del C.P. Ntra. Sra. de la Piedad.

Tercero.- Convocar al Tribunal conforme al siguiente detalle:

- Sesión de constitución, valoración de la fase de concurso, y preparación del ejercicio teórico para el día 22 de julio de 2002 a las 10.30 horas en el salón de plenos de la Corporación.

- Sesión de celebración del ejercicio teórico de la fase de oposición y su ulterior corrección para el día 23 de julio de 2002 a las 10 horas en el salón de Plenos de la Corporación.

Cuarto.- Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la celebración de la prueba teórica de la fase de oposición el día 23 de julio de 2002 a las 10 horas en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Iznájar, debiendo presentarse con el Documento Nacional de Identidad.

Quinto.- Disponer que se exponga en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Iznájar, 12 de junio de 2002.— El Alcalde, Salvador Quintana Luque.

Núm. 5.542

**A N U N C I O**

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto General de 2002, acordada en sesión plenaria de 21 de mayo de 2002, el mismo queda elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 150.1 de la Ley Reguladora

de las Haciendas Locales, siendo su resumen a nivel de capítulos el que sigue:

#### ESTADO DE GASTOS

Capítulo 1.- Gastos de Personal	810.069,61
Capítulo 2.- Gastos bienes corrientes/servicios	517.715,86
Capítulo 3.- Gastos financieros	115.087,84
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	136.581,85
Capítulo 6.- Inversiones reales	857.103,49
Capítulo 7.- Transferencias de capital	32.454,65
Capítulo 8.- Activos financieros	7.813,16
Capítulo 9.- Pasivos financieros	114.982,57
<b>Total Estado de Gastos</b>	<b>2.591.809,03</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 1.- Impuestos directos	809.395,15
Capítulo 2.- Impuestos indirectos	103.093,05
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos	242.560,71
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	791.032,82
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales	32.994,94
Capítulo 6.- Enajenación de inversiones reales	96.718,06
Capítulo 7.- Transferencias de capital	487.165,72
Capítulo 8.- Activos financieros	7.813,16
Capítulo 9.- Pasivos financieros	21.035,42
<b>Total Estado de Ingresos</b>	<b>2.591.809,03</b>

#### Plantilla de Personal

##### a) Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera:

puesto, número, vacantes, complemento de destino, grupo.

##### 1.- Habilitación de carácter nacional:

1.1.- Secretario.- 1, -, 25, A.

1.2.- Interventora.- 1, -, 25, A.

##### 2.- Escala de Administración General:

2.1.- Subescala Administrativa:

2.1.1.- Administrativo.- 1, 1, 16, C.

2.2.- Subescala Auxiliar:

2.2.1.- Auxiliar (Tesorería).- 1, -, 15, D.

2.2.2.- Auxiliares.- 4, -, 14, D.

2.3.- Subescala Subalterna.-

2.3.1.- Ordenanza.- 1, -, 10, E.

##### 3.- Escala de Administración Especial:

3.1.- Subescala de Servicios Especiales:

3.1.1.- Cabo Policía Local.- 1, -, 12, C.

3.1.2.- Policías.- 5, 1, 11, C.

3.2.- Subescala Técnica:

3.2.1.- Arquitecto técnico.- 1, -, 20, B.

##### B) Puestos de Trabajo sujetos a legislación laboral.- denominación, número, vacantes.

1.1.- Oficial 2ª Construcción.- 1, -.

1.2.- Peón especialista construcción.- 1, 1.

1.3.- Operario servicios múltiples.- 1, 1.

1.4.- Cuidadoras guardería.- 2, 2.

1.5.- Limpiador/Conserje.- 1, 1.

1.7. Auxiliar biblioteca.- 1, 1.

1.8. Peones de servicios.- 2, 2.

##### Retribuciones de cargos con dedicación parcial, indemnizaciones y asistencias.-

En cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 14/2000, de 28 de diciembre, a continuación se publican las retribuciones de los cargos con dedicación parcial, indemnizaciones y asistencias, contenidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto:

**a) Alcalde-Presidente.-** dedicación parcial, retribución anual bruta de 1.117'88 euros, distribuidas en 14 pagas.

**b) Primer Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Personal.-** dedicación parcial, retribución anual bruta de 799'35 euros, distribuidas en 14 pagas.

**c) Segundo Teniente de Alcalde, Concejal encargado de control e inspección de obras:** dedicación parcial, retribución anual bruta de 799'35 euros, distribuidas en 14 pagas.

**d) Representantes de la Alcaldía:** Por asistencia efectiva a reunión mensual con Alcalde: 54'09 euros.

##### e) Asistencia a órganos colegiados:

- Asistencia efectiva a sesiones de Pleno: 24'04 euros.

- Asistencia efectiva a sesiones de Comisión de Gobierno: 48'08 euros.

- Asistencia efectiva a sesiones de Comisiones Informativas: 18'03 euros.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el referido Presupuesto se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Iznájar, a 20 de junio de 2002.— El Alcalde, Salvador Quintana Luque.

Don Rafael Quintana Jiménez, Secretario Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba), certifico:

Que el expediente 202/02 relativo a la aprobación inicial del Presupuesto para 2002, ha estado sometido a exposición pública por período de 15 días hábiles desde el 3 de junio de 2002 al 21 de junio de 2002, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 102, de 3 de junio de 2002 y anuncio en tablón de anuncios de este Ayuntamiento sin que se haya formulado reclamación alguna al respecto, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto se entiende definitivamente aprobado.

Y para que conste en el expediente, extiendo la presente orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente de Iznájar, a 21 de junio de 2002.— El Secretario Accidental, Rafael Quintana Jiménez. — Visto Bueno. El Alcalde, Salvador Quintana Luque.

#### LA CARLOTA

Núm. 5.573

#### A N U N C I O

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

Decreto de la Alcaldía número 65.2/2002, de 19 de junio.

Ante la necesidad de ausentarme de esta localidad los días comprendidos entre el 3 al 12 de julio de 2002, ambos inclusive, delego la totalidad de las funciones inherentes a mi cargo de Alcalde de este Ayuntamiento, al Primer Teniente de Alcalde don Antonio Pino Plata, quien me sustituirá en el mismo, lo que dicto en virtud de lo dispuesto en el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, debiendo comunicarse el contenido de este Decreto a don Antonio Pino Plata, para su conocimiento y efectos, dándose publicidad del mismo.

En La Carlota, a 19 de junio de 2002.— El Alcalde-Presidente, Francisco Pulido Aguilar.

#### CASTRO DEL RÍO

Núm. 5.646

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto General para el ejercicio 2.002, definitivamente aprobado, resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	AYUNTAMIENTO	PATRONATO	TOTAL
1.Gastos de Personal	1.550.841'26	40.793'36	1.591.634'62
2.Gastos bienes corrientes	972.128'32	30.260'96	1.002.389'28
3.Gastos financieros	96.765'32	-	96.765'32
4.Transferencias Corrientes	127.747'40	18.481'12	146.228'52
6.Inversiones reales	652.030'45	-	652.030'45
9.Pasivos financieros	258.698'18	-	258.698'18
<b>TOTALES GASTOS</b>	<b>3.658.210'93</b>	<b>89.535'44</b>	<b>3.747.746'37</b>
ESTADO DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO	PATRONATO	TOTAL
1.Impuestos directos.....	1.050.147'44	-	1.050.147'44
2.Impuestos indirectos....	109.667'38	-	109.667'38
3.Tasas y otros ingresos..	755.764'51	-	755.764'51

4.Transferencias ctes.....	1.082.989'14	87.882'17	1.170.871'31
5.Ingresos patrimoniales..	7.612'01	1.653'27	9.265'28
7.Transferencias Capital..	237.042'00	-	237.042'00
9.Pasivos financieros.....	414.988'45	-	414.988'45
TOTALES INGRESOS.....	3.658.210'93	89.535'44	3.747.746'37

**PLANTILLA DE PERSONAL**

PLAZA Y ESCALA	GRUPO	NIVEL C.D.	IMPORTE C.ESPEC. EUROS	TIPO DE PUESTO	TITULACION REQUERIDA	SITUACION DE LA PLAZA
A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS						
1. CON HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL:						
SECRETARIO	A	30	5.634,83	SINGULARIZADO	TIT. SUPERIOR	1 VACANTE
INTERVENTOR	A	30	5.634,83	SINGULARIZADO	TIT. SUPERIOR	1 VACANTE
2. ESCALA ADMON. GENERAL:						
2.1. SUBESCALA ADMINISTRATIVA						
TESORERO	C	21	5.914,13	SINGULARIZADO	BACH.SUP./F.P.II	1 PROPIEDAD
2.2. SUBESCALA AUXILIAR						
JEFATURA SECRETARIA	D	15	5.816,25	SINGULARIZADO	GRAD.ESC./F.P.I	1 PROPIEDAD
ADJ. SECRETARIA SEC. 2ª	D	15	3.507,31	SINGULARIZADO	GRAD.ESC./F.P.I	1 PROPIEDAD
ADJ. SECRETARIA SEC. 3ª	D	15	4.765,09	SINGULARIZADO	GRAD.ESC./F.P.I	1 PROPIEDAD
JEFATURA INTERVENCION	E	14	9.220,30	SINGULARIZADO	GRAD.ESC./F.P.I	1 PROPIEDAD
JEFATURA RENTAS Y EXACCIONES	E	14	4.631,81	SINGULARIZADO	CERTIF. ESCOL.	1 PROPIEDAD
3. ESCALA ADMON. ESPECIAL						
3.1. SUBESCALA TÉCNICA						
JEFE NEGOCIADO DE OBRAS	B	22	4.602,31	SINGULARIZADO	ARQU. TÉCNICO	1 PROPIEDAD
3.2. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES						
POLICIA LOCAL:						
CABO JEFE	C	16	4.917,35	SINGULARIZADO	GRAD. ESCOLAR	1 PROPIEDAD
CABO	C	16	3.695,59	SINGULARIZADO	GRAD. ESCOLAR	1 PROPIEDAD
POLICÍAS	C	14	3.123,69	SINGULARIZADO	GRAD. ESCOLAR	10 PROPIEDAD
PERSONALCOMETIDOS ESPECIALES:						
AYUDANTE ALBAÑILERÍA	E	14	2.510,41	NO SINGULARIZADO	CERTIF. ESCOL.	1 PROPIEDAD
AYUDANTE ALBAÑILERÍA	E	14	3.044,22	SINGULARIZADO	CERTIF. ESCOL.	1 PROPIEDAD
AYUDANTE PARQUES Y JARDINES	E	14	2.736,05	NO SINGULARIZADO	CERTIF. ESCOL.	1 PROPIEDAD
AYUDANTE	E	14	2.802,92	NO SINGULARIZADO	CERTIF. ESCOL.	1 PROPIEDAD
ENCARGADO ARCHIVO Y REGISTRO	E	14	3.536,96	SINGULARIZADO	CERTIF. ESCOL.	1 PROPIEDAD
NOTIFICADOR	E	14	2.510,41	NO SINGULARIZADO	CERTIF. ESCOL.	1 PROPIEDAD
TOTAL FUNCIONARIOS. ....						27 (25 PROP./2 VAC.)
B) PERSONAL LABORAL						
CAPATAZ DE OBRAS	D	16	4.638,64	---	GRAD. ESCOLAR	1 PROPIEDAD
AUXILIAR BIBLIOTECA	D	15	2.740,09	---	GRAD. ESCOLAR	1 PROPIEDAD
AUXILIAR INFORMÁTICA	D	15	3.866,09	---	GRAD. ESCOLAR	1 PROPIEDAD
AUXILIAR	D	15	3.866,09	---	GRAD. ESCOLAR	1 PROPIEDAD
AUXILIAR SERVICIO DE AGUAS	D	15	1.847,25	---	GRAD. ESCOLAR	1 VACANTE
MONITOR DEPORTIVO	D	15	2.913,45	---	CERTIF. ESCOL.	1 PROPIEDAD
OFICIAL DE LA CONSTRUCCIÓN	D	15	3.168,64	---	CERTIF. ESCOL.	1 PROPIEDAD
JARDINERO	E	14	2.911,92	---	CERTIF. ESCOL.	1 PROPIEDAD
LECTOR CONTADORES	E	14	2.801,36	---	CERTIF. ESCOL.	1 VACANTE
AUXILIAR FONTANERIA	E	14	4.184,98	---	CERTIF. ESCOL.	1 PROPIEDAD
OPERARIO A (COORDINADOR)	E	14	2.876,36	---	CERTIF. ESCOL.	1 PROPIEDAD
OPERARIO B	E	14	2.071,76	---	CERTIF. ESCOL.	1 PROPIEDAD
OPERARIO LIMPIEZA VIARIA	E	14	1.936,69	---	CERTIF. ESCOL.	1 VACANTE
SEPULTURERO	E	14	2.868,19	---	CERTIF. ESCOL.	1 VACANTE
LIMPIADORAS EDIFICIOS	E	14	1.824,14	---	CERTIF. ESCOL.	7 (6 PROP./1 VAC.)
TOTAL PERSONAL LABORAL .....						21 (16 PROP./5 VAC.)
C) PERSONAL EVENTUAL						
SECRETARIA ALCALDE						1
DIRECTOR RADIO						1
PERSONAL FIJO DISCONTINUO PISCINA MUNICIPAL						10
TOTAL PLANTILLA .....						60

Contra el mismo, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.-

Castro del Río, 27 de junio de 2.002.— El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADOS

### CÓRDOBA

Núm. 5.412

#### Cédula de citación

En virtud de Providencia dictada en el día de la fecha en el Procedimiento de Juicio de Faltas número 273/2002-A, que se sigue en el Juzgado de Instrucción Número Uno de Córdoba, por Hurto, mediante la presente se cita a María José Hidalgo Generoso, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la tercera planta del Palacio de Justicia de esta capital, a la celebración del procedimiento referido, el próximo día 21 de octubre de 2002, a las 12:40 horas, en calidad de Denunciado; apercibiéndoles de que deberán comparecer con las pruebas de que intenten valerse y que de no hacerlo sin justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma a María José Hidalgo Generoso, la cual se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Córdoba, a 14 de junio de 2002.— La Secretaria, firma ilegible.

Núm. 5.413

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 5/2002, a instancia de la parte actora don Francisco Merino Espinosa, contra Montajes Eléctricos San Rafael, Sociedad Limitada y Constructora San José, Sociedad Anónima, sobre Despidos, se ha dictado resolución de fecha 5 de abril de 2002 del tenor literal siguiente:

#### Auto

En Córdoba, a 28 de mayo de 2002.

Dada cuenta y;

#### Hechos

Primero.— En este Juzgado se tramitan Autos número 5/2002, por Despidos, a instancias de Francisco Merino Espinosa, contra Montajes Eléctricos San Rafael, Sociedad Limitada y Constructora San José, Sociedad Anónima, habiéndose dictado Sentencia con fecha 5 de abril de 2002.

Segundo.— Con fecha 17 de abril de 2002, dentro del término, se presentó escrito por la parte demandante por el que anunciaba su propósito de recurrir, en suplicación la citada Sentencia por ser lesiva a sus intereses.

Tercero.— Con fecha 28 de mayo de 2002 se presentó escrito desistiendo del Recurso de Suplicación anunciado.

#### Razonamientos Jurídicos

Único.— De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.3 y 450.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, todo recurrente podrá desistir del recurso antes de que sobre él recaiga resolución, debiendo revestir la forma de Auto la resolución que se dicte poniendo fin a las actuaciones antes de que concluya su tramitación ordinaria.

#### Parte Dispositiva

La Ilmta. Sra. Magistrada-Juez Ana Victoria Jiménez Jiménez Dijo: Se tiene por Desistido del Recurso de Suplicación anunciado contra la Sentencia recaída en las presentes actuaciones y en consecuencia, se declara firme la misma.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma, cabe interponer Recurso de Reposición dentro de los 5 días siguientes a su notificación para ante este Juzgado.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firmo la Ilmta. Sra. doña Ana Victoria Jiménez Jiménez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Montajes Eléctricos San Rafael, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrado, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 28 de mayo de 2002.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 5.415

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 514/1998, a instancia de la parte actora Caja Rural y Banco Urquijo, contra Pablo Bonilla sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha 27 de mayo de 2002 del tenor literal siguiente:

Providencia de la Magistrada-Juez doña Ana Victoria Jiménez Jiménez.— En Córdoba, a 27 de mayo de 2002.

Habiendo sido devueltos los presentes Autos, a los que se acompaña certificación de la resolución dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, cúmplase cuanto en la misma se ordena, acusándose el oportuno recibo y habiéndose declarado firme la Sentencia recaída, devuélvase a las recurrentes los depósitos de 150,25 euros, a cuyo efecto expídase el correspondiente mandamiento de devolución que será entregado en la Secretaría de este Juzgado, y cancelense los avales prestados, todo ello una vez firme el presente proveído.

Y para que sirva de notificación a la demandada Incamasa, Sociedad Anónima y don Ángel Martín Moreno, que tuvo su domicilio en Aguilar de la Frontera (Córdoba), Carretera de Puente Genil, e Inversiones de Occidente, Sociedad Limitada, que tuvo su domicilio en Montilla (Córdoba), C. Escuela, número 37, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trae de emplazamientos.

En Córdoba, a 27 de mayo de 2002.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 5.416

#### Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado Número Uno, de los de esta Provincia, en Providencia de esta fecha, dictada en los Autos número 444/2002, seguidos por ante este Juzgado de lo Social, a instancias de Francisco José Varo Amaya, contra la empresa Dolores López Serrano, en reclamación de Cantidad, se cita por la presente a Dolores López Serrano, que tuvo su domicilio en Evaristo Espino, número 27, Córdoba, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado Número Uno, el día 24 de julio de 2002, a las 9 horas de su mañana, para la celebración del acto de conciliación y juicio acordados, advirtiéndole que el acto del juicio tendrá lugar en única convocatoria el mismo día de la conciliación sin avenencia, sin que pueda suspenderse por falta de asistencia de las partes y que deberá acudir provisto de todos los medios de prueba de que intente valerse. Asimismo se la cita para practicar la prueba de confesión judicial, haciéndole apercibimientos.

Y para que así conste, y en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente que firmo en Córdoba, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Córdoba, a 12 de junio de 2002.— El Secretario, Manuel Miguel García Suárez.— Visto bueno: El Magistrado Número Uno, Luis de Arcos Pérez.

Núm. 5.417

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.039/2001, a instancia de la parte actora doña Carmen Alba Chamorro, contra INSS, FREMAP, Mutua de A. de T. y E.P. de la S.S. y Masecor Control Servicios, Sociedad Limitada, sobre Incapacidad se ha dictado resolución de fecha 24 de abril de 2002 del tenor literal siguiente:

Providencia de la Magistrada-Juez doña Ana Victoria Jiménez Jiménez.— En Córdoba, a 28 de mayo de 2002.

Dada cuenta; con el anterior escrito, fórmese pieza separada. Se tiene por formalizado en tiempo Recurso de Suplicación, y en consecuencia, confiárase traslado a las partes recurridas a fin de que dentro del plazo de 5 días presenten escritos de Impugnación si les conviniere y, transcurrido dicho plazo, con o sin escrito, elévense las presentes actuaciones a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, mediante

atento oficio, dentro de los 2 días siguientes, según previene el artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Asimismo se advierte a la parte recurrida que, conforme establece el artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral, deberá hacer constar en su escrito de impugnación de recurso un domicilio a efectos de notificación en esta ciudad.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndole saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición dentro de los 5 días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo mandó y firma Su Señoría. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Masecor Control Servicios, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 28 de mayo de 2002.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 5.498

La Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 106/2002, sobre Ejecución, a instancia de Jordi Miravet Falcón, contra Epratel, S.L., en la que con fecha 1 de marzo de 2002 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución del Auto por la suma de 4.826,31 euros en concepto de principal, más la de 301,64 euros calculados para intereses y 482,63 euros y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse a la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta Resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Y para que sirva de notificación en forma a Epratel, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

La Secretaría Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.534

#### Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el Ilustrísimo señor Magistrado Número Uno de los de esta provincia, en Providencia de esta fecha, dictada en los Autos número 320/02, seguidos por ante este Juzgado de lo Social, a instancias de Concepción Gallardo Gallegos, contra la empresa López Piedra, S.L., en reclamación de cantidad, se cita por la presente a López Piedra, S.L., que tuvo su domicilio en Teruel, 6, 14012 Córdoba, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado Número Uno, el día 24 de julio de 2002, a las 9:20 horas de su mañana, para la celebración del acto de conciliación y juicio acordados, advirtiéndole que el acto del juicio tendrá lugar en única convocatoria el mismo día de la conciliación sin avenencia, sin que pueda suspenderse por falta de asistencia de las partes y que deberá acudir provista de todos los medios de prueba de que intente valerse. Cítese al representante legal de la misma, para practicar la prueba de confesión judicial, haciéndole apercibimientos.

Y para que así conste y en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente que firmo en Córdoba, para su publicación en el BO-

LETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, a 20 de junio de 2002.— El Secretario, Manuel M. García Suárez.— Visto bueno: El Magistrado Número Uno, Luis de Arcos Pérez.

Núm. 5.535

Don Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba y su provincia, hago saber:

Que en el expediente número 222/02, seguido ante este Juzgado, a instancias de José Luis García Rojas, contra Constructor 3.1416, S.L., en reclamación por cantidad, se ha dictado con fecha de hoy, copia de Providencia que copiada literalmente dice así:

“Providencia Magistrado Ilustrísimo señor de Arcos Pérez.— Córdoba, a 14 de junio de 2002.— Por necesidades del servicio se suspenden los actos de juicio convocados para el día 9 de julio de 2002, haciéndose nuevo señalamiento para el próximo 16 de julio del presente año, a las 12 horas de su mañana. Cítese a las partes haciéndoles las advertencias y prevenciones legales. Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Luis de Arcos Pérez. Rubricado. Es copia. El Secretario”.

Y para que así conste, sirva de notificación a Construc-cor 3.1416, S.L., que tuvo su domicilio en Morería, 7, y Avda. Gran Capitán, 4-2.º, Córdoba, hoy en ignorado paradero, se extiende el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, en Córdoba, a 14 de junio de 2002.— El Magistrado Número Uno, Luis de Arcos Pérez.— El Secretario, Manuel Miguel García Suárez.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTOS

#### HORNACHUELOS

Núm. 4.747

#### ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía 299/2002, de 28 de mayo, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación, por concurso, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, de las obras de “Terminación del Pabellón Cubierto de Hornachuelos”, el cual se expone al público por plazo de 13 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

#### 1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Alcaldía
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Ayuntamiento

#### 2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: obras de “Terminación del Pabellón Cubierto de Hornachuelos”, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y proyecto técnico, redactado por el SAU, y aprobado por Decreto de la Alcaldía 299/2002, de 28 de mayo
- Lugar de ejecución: Municipio de Hornachuelos
- Plazo de ejecución: 9 meses

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Abierto
- Forma: Concurso

#### 4. Presupuesto base de licitación y criterios de selección.

Presupuesto base de licitación: Importe total: 345.963,28 euros (IVA incluido)

Criterios de selección para adjudicación de la obra: los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

#### 5. Garantías.

Provisional: 6.919,26 euros, equivalente al 2% del Presupuesto del contrato base de la licitación en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 6. Obtención de documentos e información.

- Entidad: Ayuntamiento de Hornachuelos
- Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 1
- Localidad y código postal: Hornachuelos 14.740
- Teléfono: 957/641.051 957/641.052
- Fax: 657/640.449
- Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8. Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los 13 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Lugar de presentación:

c) Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Hornachuelos.

**9. Apertura y ofertas.**

a) Entidad: Ayuntamiento de Hornachuelos

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 1

c) Localidad: Hornachuelos

d) Fecha: La Mesa se constituye el día siguiente hábil a aquel en el que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y en acto no público, procede a la apertura de los sobres nº 2 y nº 3.

En el segundo acto, de carácter público, se procederá a la apertura de las proposiciones económicas contenidas en el sobre nº 1. Este acto se celebrará a las 12 horas del 8º día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

e) Lugar: Salón de Plenos de la Corporación.

**10. Gastos de anuncios.**

A cargo del adjudicatario.

Hornachuelos, a 29 de mayo de 2002.— La Alcaldesa, Mercedes Fernández Sanz.

**CARDEÑA**

Núm. 4.814

**A N U N C I O**

El Ayuntamiento de Cardeña, en sesión extraordinaria el día 29 de mayo de 2002, acordó la aprobación del Pliego de Cláusulas Económicas-Administrativas Particulares que han de regir la enajenación, mediante subasta de las siguiente viviendas de propiedad municipal:

— C/ Ramón y Cajal, n.º 4, primero.

— C/ Juan Hidalgo, n.º 1.

El citado Pliego se expone al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de 8 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de 8 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, aplazándose la misma en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el referido pliego.

**Objeto del contrato:** Enajenación de las siguiente viviendas de propiedad municipal:

— C/ Ramón y Cajal, n.º 4, primero.

— C/ Juan Hidalgo, n.º 1.

**Tramitación:** Urgente.

**Procedimiento:** Abierto.

**Forma de adjudicación:** Subasta.

**Tipo de licitación:** El tipo de licitación es el siguiente:

— C/ Ramón y Cajal, n.º 4, primero: 15.735,27 euros.

— C/ Juan Hidalgo, n.º 1: 9.6075,77 euros.

**Garantía provisional:** 2% del precio de licitación de cada vivienda respectivamente.

**Presentación de proposiciones:** En el registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de 13 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

**Apertura de plicas:** Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 13 horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado en el apartado anterior.

**Pliego de condiciones:** El Pliego de Condiciones Económico-Administrativas se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación.

**Documentación:** La establecida en el Pliego de Condiciones Cláusula 6.

Cardeña a 30 de mayo de 2002.— La Alcaldesa, Catalina Barra-gán Magdaleno.

**PEDROCHE**

Núm. 4.937

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada con fecha de 27 de mayo del presente año, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares para el arrendamiento por seis (6) años, mediante subasta, de las dieciséis (16) cercas del Partido 'Abajo' de la Dehesa Boyal de propios, se expone al público, a efectos de que puedan formularse reclamaciones, que se admitirán durante los ocho (8) días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

Simultáneamente, se anuncia licitación, que quedará aplazada en el supuesto de formularse reclamaciones por el tiempo necesario para resolverlas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Los tipos de licitación, al alza, son los siguientes:

Cerca primera .....	1.230.- euros anuales.
Cerca segunda .....	2.060.- euros anuales.
Cerca tercera .....	2.380.- euros anuales.
Cerca cuarta .....	2.555.- euros anuales.
Cerca quinta .....	3.490.- euros anuales.
Cerca sexta .....	3.530.- euros anuales.
Cerca séptima .....	2.700.- euros anuales.
Cerca octava .....	1.980.- euros anuales.
Cerca novena .....	2.105.- euros anuales.
Cerca décima .....	6.360.- euros anuales.
Cerca undécima .....	2.585.- euros anuales.
Cerca duodécima .....	2.335.- euros anuales.
Cerca decimotercera .....	2.670.- euros anuales.
Cerca decimocuarta .....	2.325.- euros anuales.
Cerca decimoquinta .....	1.615.- euros anuales.
Cerca decimosexta .....	985.- euros anuales.

La garantía provisional, única para poder participar en la subasta, se ha fijado en 180.- euros. Y la definitiva en el 2 por 100 del precio total del contrato.

Los interesados podrán presentar las plicas durante los veintiséis (26) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia", desde las nueve hasta las catorce horas, en la Secretaría de este Ayuntamiento; cuya apertura se llevará a cabo en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce (12) horas del quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo anterior.-

Las proposiciones económicas se ajustarán al siguiente modelo:

"D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_ y D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_ según acredita):

1.- Solicita su admisión para tomar parte en la contratación, mediante subasta, del arrendamiento de cada una de las dieciséis (16) cercas del Partido 'Abajo' de la Dehesa Boyal de propios y ofrece o propone como precio por el de la cerca núm. \_\_\_\_\_ la cantidad de (en letra) \_\_\_\_\_ euros.

(Si se deseara ofertar otras cercas, se continuará relacionando su número y la cantidad anual ofrecida por ellos, en la misma proposición, que podrá contener hasta un máximo de tres ofertas).

2.- Declara, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar determinadas por la legislación básica del Estado (art. 20 T.R.L.C.A.P.).

3.- Acompaña a esta proposición la documentación exigida en el Pliego, cuyo clausulado conoce y acepta incondicionada e íntegramente.

(Lugar, fecha y firma)"

Lo que se hace público para general conocimiento.-

Pedroche, a 29 de mayo de 2002.— El Alcalde, Rafael Angel Alcalde Leal.